



EPOCA
ESCUELA DE POSGRADO
CIUDAD ARGENTINA



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

CONSENSO PARA EL DESARROLLO

POLÍTICAS DE ESTADO CONTRATO SOCIAL DE GARANTÍA Y PERTENENCIA



ROBERTO DROMI
 Director

ARMANDO CARO FIGUEROA

ANDRÉS DELICH

ROQUE FERNÁNDEZ

HORACIO JAUNARENA

JORGE VANOSSI

FERNANDO LUCERO SCHMIDT

ROBERTO DROMI

Director

Ministro de Obras y Servicios Públicos
 1989-1991

ARMANDO CARO FIGUEROA

Ministro de Trabajo y Seguridad Social
 1993-1997

ANDRÉS DELICH

Ministro de Educación
 2001

ROQUE FERNÁNDEZ

Ministro de Economía y Obras
 y Servicios Públicos
 1996-1999

HORACIO JAUNARENA

Ministro de Defensa
 1986-1989
 2001-2003

JORGE VANOSSI

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
 2002

FERNANDO LUCERO SCHMIDT

Vicerrector de Investigación y
 Desarrollo de la USAL

SECRETARÍA TÉCNICA

GRACIANA IGLESIAS

Licenciada en Ciencias Políticas
 Secretaria de Investigaciones Políticas

ALEJANDRA RUBIO

Licenciada en Historia
 Secretaria de Investigaciones Aplicadas



Comisión Redactora y Secretaría Técnica designadas por Resolución del Rector de la Universidad del Salvador de Buenos Aires n° 20 del 9 de febrero de 2010.

CONSENSO PARA EL DESARROLLO

CIUDAD ARGENTINA

HISPANIA LIBROS

Dirección General
LAURA SAN MARTINO

DROMI, ROBERTO (Director)

Consenso para el Desarrollo. Políticas de Estado. Contrato Social
de Garantía y Pertenencia.

Buenos Aires-Madrid-México

Ciudad Argentina-Hispania Libros, 2010

ISBN 978-987-507-351-7

ISBN 978-84-937412-9-7

1. Políticas de Estado. I. Título

CDD 320.6

EPOCA

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

POSGRADOS

ROBERTO DROMI

Director

JUAN ALEJANDRO TOBÍAS

Rector

EDITORIAL

LAURA SAN MARTINO

Directora

JAVIER ALONSO HIDALGO

Vicerrector Académico

INVESTIGACIÓN

GASTÓN PRIETO

Director

FERNANDO LUCERO SCHMIDT

Vicerrector de Investigación y Desarrollo

TELEVISIÓN

NICOLÁS DROMI

Director

PABLO GABRIEL VARELA

Secretario General

© 2010–Ciudad Argentina

© 2010–Hispania Libros

Rodríguez Peña 640 (C1020ADN) - Buenos Aires

Tel: (54-11) 4372-5085 - Fax: (54-11) 4372-1512

e-mail: editorial@ciudadargentina.com.ar

www.ciudadargentina.com.ar

Velázquez, 75, 2º izq. (28006) - Madrid

Tel: (34) 915770195 - Fax: (34) 915756639

e-mail: editorial@hispanialibros.net

www.hispanialibros.net

Diseño de tapa: 3i. Inteligencia en Información e Imagen S.A.

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



EPOCA
ESCUELA DE POSGRADO
CIUDAD ARGENTINA



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

CONSENSO PARA EL DESARROLLO

POLÍTICAS DE ESTADO. CONTRATO SOCIAL
DE GARANTÍA Y PERTENENCIA

ROBERTO DROMI

Director

ARMANDO CARO FIGUEROA

ANDRÉS DELICH

ROQUE FERNÁNDEZ

HORACIO JAUNARENA

JORGE VANOSSI

FERNANDO LUCERO SCHMIDT



CIUDAD ARGENTINA
editorial de ciencia y cultura



Buenos Aires - Madrid - México

2010

ÍNDICE

Carta a la República	13
----------------------	----

Capítulo I UN CONTRATO SOCIAL PARA ARGENTINA

1. El compromiso democrático	15
2. La carta de navegación política	15
3. Siguiendo los pactos históricos	16
4. El itinerario de gestación de la idea “suprasingular”	16
5. La raíz de la idea en la inteligencia plural	17
6. La voluntad general “suprapartidaria”	17
7. La insuficiencia de un gobierno o un partido	18
8. Las identidades de su especificidad	18
9. Las garantías del sistema institucional	19
10. La razón de ser de la jerarquía del Contrato	19
11. La construcción de la voluntad general	20
12. Las partes del consenso vinculante	20
13. Las razones de Estado de las políticas de Estado	20
14. El contenido formal de la voluntad general	21
15. El contenido sustancial de la voluntad general	21
16. Un proyecto común de interés para todos	25
17. La dinámica de ejecución de las 7 decisiones de Estado	26
18. Las 7 decisiones de Estado como puntos de partida	27
19. La gestión pública con plenitud republicana y calidad de vida	27
20. La inteligencia de la dirigencia y las virtudes del consenso	28

Capítulo II DEL CONSENSO VINCULANTE

21. Las partes	29
22. Del compromiso	29
23. Del valor del vínculo	29
24. De la calidad normativa	30
25. De la jurisdicción	30
26. De la aplicación	31

Capítulo III POLÍTICA DE ESTADO EN EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO E INCLUSIÓN SOCIAL

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

27. Educación para ser y saber con inclusión social	33
28. Educación sustentable	33
29. Educación y salud para el trabajo y el bienestar	34
30. Educación y trabajo para el desarrollo	34
31. Educación fiscalizada como garantía de su finalidad	34
32. Prevención y acceso a la salud	35
33. Fomento de las fuentes de trabajo	35
34. Inclusión social e igualdad de oportunidades	36

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

35. En educación, salud, trabajo e inclusión social	36
---	----

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

36. LA POLÍTICA EDUCATIVA	39
---------------------------	----

Capítulo IV POLÍTICA DE ESTADO EN SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEFENSA

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

37. Valor garantista de la seguridad	41
38. Las garantías constitucionales	41
39. Identidad de la seguridad	41
40. Afianzar la justicia	42
41. Proveer a la defensa común	42
42. Sistema de seguridad pública	42
43. El valor de la justicia	43
44. Alcance de la defensa común	43

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

45. En seguridad, justicia y defensa	43
--------------------------------------	----

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

46. LA POLÍTICA DE GARANTÍAS	49
------------------------------	----

Capítulo V POLÍTICA DE ESTADO EN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

47. De la revisión de la política exterior	51
48. De la vigencia de los nuevos derechos y garantías	51
49. De las acciones institucionales por Malvinas	51

50. Del posicionamiento en las relaciones internacionales	52
51. De las reglas para la integración	52

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

52. En relaciones internacionales e integración	52
---	----

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

53. LA POLÍTICA INTERNACIONAL	55
-------------------------------	----

Capítulo VI POLÍTICA DE ESTADO EN ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

54. Bases económicas del Contrato Social	57
55. Del perímetro de las tres economías	58
56. De la seguridad jurídica en asuntos económicos	58
57. De economía, hacienda y finanzas	58
58. Del acceso al crédito	59
59. De la defensa de la competencia	59
60. De la protección de usuarios y consumidores	59
61. De la inversión tecnológica	60
62. De la preservación de las fuentes de trabajo	60
63. Del equilibrio fiscal en la hacienda pública	60
64. Nueva regla de equidad en finanzas públicas	60

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

65. De la equidad tributaria	60
66. De las reglas económicas para el desarrollo	61
67. De la eficacia en la hacienda pública	62

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

68. LA POLÍTICA ECONÓMICA	63
---------------------------	----

Capítulo VII POLÍTICA DE ESTADO EN PRODUCCIÓN, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE, ENERGÍA, TRANSPORTE Y SERVICIOS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

69. De la producción para el cambio	65
70. Bases para una política de producción	65
71. De las reglas para el desarrollo industrial	66
72. De la identidad y fomento de las industrias de pertenencia	66
73. De la infraestructura para el desarrollo	67
74. De la novación industrial con preservación ambiental	67
75. De la sustentabilidad de la matriz energética	67
76. De la suficiencia y calidad del transporte	68
77. Del acceso a los servicios públicos y de interés público	68

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

78. En producción, infraestructura y servicios	68
79. De las contribuciones para infraestructura	69

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

80. LA POLÍTICA PRODUCTIVA	70
----------------------------	----

Capítulo VIII

POLÍTICA DE ESTADO EN REGIONES, PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

81. Dinámica territorial para el desarrollo	71
82. Espacios endógenos de desarrollo	72
83. Infraestructura para la calidad de vida	72
84. Industrias con energía regional	72
85. Las Provincias por Regiones	72

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

86. En Regiones y Provincias	73
87. Reconversión federal	74
88. Reconversión municipal	75
89. Emprendimientos locales binacionales	76

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

90. LA POLÍTICA TERRITORIAL	77
-----------------------------	----

Capítulo IX

POLÍTICA DE ESTADO EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

91. Del espíritu y valor de la comunicación	79
92. De los fines de la comunicación	79

93. De la responsabilidad social de la comunicación	80
94. La tutela pública de las innovaciones tecnológicas	80

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

95. En información y comunicación	81
-----------------------------------	----

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

96. LA POLÍTICA COMUNICACIONAL	81
--------------------------------	----

Capítulo X DE LA DINÁMICA Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

97. De la armonización sistémica de las políticas de Estado	83
98. De la ejecución estratégica de las políticas de Estado	83

Capítulo XI DE LA AUDITORÍA Y CONTROL DE LA EFICACIA DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

99. Verificación de la confiabilidad y gobernabilidad	85
100. Control de cumplimiento del Contrato Social	85

Capítulo XII

SÍNTESIS GRÁFICA

101. Las vértebras del Contrato Social de Garantía y Pertenencia	89
102. Especificidad de las identidades del Contrato	90
103. 7 políticas de Estado y 20 verbos de decisión pública	91
104. La gestión pública en la política educativa	92
105. La gestión pública en la política de las garantías	92
106. La gestión pública en la política internacional	93
107. La gestión pública en la política económica	94
108. La gestión pública en la política productiva	94
109. La gestión pública en la política territorial	95
110. La gestión pública en la política comunicacional	95
111. De los propios del consenso vinculante del Contrato	96
112. De la jurisdicción originaria y exclusiva de la Corte Suprema	97
113. De las autoridades política y administrativa del Contrato	98
114. De la dinámica de ejecución de las políticas del Contrato	99
115. De la auditoría y control de la eficacia del Contrato	100

CARTA A LA REPÚBLICA

Buenos Aires, 22 de mayo de 2010

En el tránsito del segundo al tercer centenario de la Revolución fundacional de la Patria, los argentinos abordamos el desafío de construir los nuevos cimientos de la Nación, que *acompañarán y actualizarán las ideas, la organización y la gestión* de nuestra República, a través de nuevos pactos “preexistentes” que provean las bases de la acción política en vista a la realidad de nuestro tiempo.

Proyectada y devenida en el tiempo, esa estructura institucional democrática, republicana y federal del siglo XIX, permanece como idea directriz en el siglo XXI procurando defender la vigencia de sus valores comunitarios, en tanto “la Argentina País” trabaja para alcanzar espacios propios de desarrollo, en un teatro mundial en mutación y transformación por encontrar nuevas fórmulas de coexistencia que equilibren las energías regionales del presente.

Nuestro desafío, hoy, pasa por saldar en los escenarios políticos, económicos, sociales y culturales *los pasivos y deudas que aún tenemos con el desarrollo económico solidario, con la justicia y la equidad social.*

Por esto sigue siendo prioritario *profundizar el modelo* definido por nuestra Constitución para alcanzar un *ambiente sustentable*, con *crecimiento productivo calificado y tecnificado*, con *industrias de pertenencia*, con garantías eficaces para la sociedad y el Estado, con *posicionamiento internacional competitivo de empresas e instituciones*, con *territorialidad regionalizada* para la autonomía real de provincias y municipios y con la *revolución educativa que universalice el saber* y abra las puertas del conocimiento a toda la sociedad.

Impulsamos una *revolución educativa* que promueva la inclusión social, el uso de tecnologías y la inserción de la comunicación como agente de la educación, para *multiplicar maestros, escuelas, saberes, industrias, trabajos, creativities y calidad de vida y de plenitud institucional* para que tengamos más y mejor República.

Este modelo de ideas “suprasingulares”, que ratifica el compromiso democrático, es carta de navegación política y fruto del

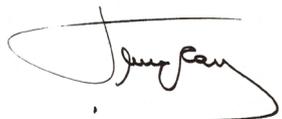
consenso social para instituir políticas de Estado que necesitan de la concurrencia comprometida de los partidos políticos y de toda la dirigencia social sectorial, en materia educativa, de garantías en seguridad pública, defensa común y justicia independiente, internacional, económica, productiva, territorial y comunicacional. Estas *políticas de Estado*, propuestas en un *Contrato Social*, brindarán las necesarias garantías y pertenencias al pueblo argentino para instalar la *nueva República Consolidada del siglo XXI*.

La iniciativa radica en homologar estas 7 decisiones de Estado como puntos de partida para convivir con desarrollo económico y justicia social, misión estratégica de la dirigencia argentina de nuestro tiempo, que debe encontrar las respuestas a las preguntas del desarrollo y formular propuestas sectoriales anticipadas para cerrar una agenda del consenso. En este sentido se inscriben nuestras ideas, de acercar reflexiones y bases para arrancar con el diálogo y el consenso.

Seguramente la inteligencia de la dirigencia de hoy y las virtudes del consenso en la toma de estas decisiones de gestión pública serán, como el Cabildo Abierto de hace 200 años, la medida de la esperanza del pueblo, para saber de qué se trata y tener confianza en el futuro de la República.



ROBERTO DROMI



ARMANDO CARO FIGUEROA



HORACIO JAUNARENA



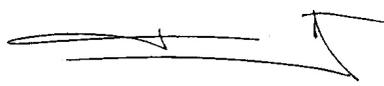
ANDRÉS DELICH



JORGE VANOSI



ROQUE FERNÁNDEZ



FERNANDO LUCERO SCHMIDT

Capítulo I UN CONTRATO SOCIAL PARA ARGENTINA

1. EL COMPROMISO DEMOCRÁTICO

Con el impulso de la vocación académica, el compromiso con la República y la experiencia recogida en democracia desde 1983, presentamos *ideas ordenadoras* para la gestión del Estado que demanda la sociedad argentina. *Canalizar los requerimientos sociales* implica adaptarlos a los nuevos tiempos. Por eso es importante serenar los ánimos, alejar las vacilaciones, la incertidumbre y los miedos ante las leyes nuevas y cimentar entre todos *un nuevo Contrato social*. Y aquí está a modo de punto de arranque para consolidar la identidad nacional y el camino hacia los trescientos años de 1810.

El compromiso democrático no debe provenir sólo de la dirigencia política, económica, social, sindical, cultural, religiosa, deportiva, educativa o gubernamental. El compromiso democrático debe ser de la sociedad.

2. LA CARTA DE NAVEGACIÓN POLÍTICA

El compromiso democrático de la sociedad pide una carta de *entendimiento político para la navegación del futuro*, con base en el diálogo y el consenso de todos los sectores de la dirigencia nacional, provincial y municipal sobre la agenda de aquellas cuestiones de Estado centrales para una gestión pública dinámica y consensuada, responsable y eficiente, enraizada en la justicia social y el desarrollo económico solidario.

3. SIGUIENDO LOS PACTOS HISTÓRICOS

Los pactos en la Argentina tienen trayectoria institucional fundante. Los pactos preexistentes o preconstitucionales, enunciados en el Preámbulo de la Constitución 1853/60, fueron la fuerza de voluntad vinculante de las Provincias para consolidar sus instituciones y la organización nacional.

Este contractualismo provincial instrumentalizó el valor de los pactos como fuente política y jurídica. El Preámbulo confiesa la significación de los compromisos previos entre las Provincias, obligándose a la realización de un congreso general definitivo.

Los pactos postconstitucionales, entre los partidos políticos, dieron origen a un nuevo constitucionalismo del que nació la Constitución de 1994. Ella permitió diseñar una República ampliada, que reconoce como ley suprema y de equivalencia constitucional, a los tratados y convenciones sobre derechos humanos y sobre integración regional y de equivalencia suprallegal a los pactos interprovinciales y a los pactos Nación - Provincias.

Los pactos recuperan energía vital de las instituciones y de las organizaciones. En ellos prima la convicción, el consenso y el compromiso de hacer los cambios necesarios, oportunos y convenientes. El objetivo común convocante legitima y motiva la decisión e impulsa el optimismo y la seguridad en el devenir, toda vez que la previsibilidad que brinda el pacto anticipa cometidos y resultados concretos.

4. EL ITINERARIO DE GESTACIÓN DE LA IDEA “SUPRASINGULAR”

El itinerario de esta idea tiene su nacimiento en el libro “La revolución del desarrollo. Innovaciones en la gestión pública”, trabajo realizado bajo la dirección de Roberto Dromi a fines de 2007 con la colaboración de investigadores de la Escuela de Posgrado Ciudad Argentina (EPOCA), a propósito de los 50 años del creativo y talentoso proyecto nacional de desarrollo. La idea se consolida con los Posgrados Internacionales de los años 2008, 2009 y 2010 y el trabajo de investigación que diera lugar a los 10 Cuadernos sobre “Políticas Públicas” editados durante el desarrollo del “Posgrado Internacional de Políticas Públicas. Soluciones para la crisis de nuestro tiempo”, organizado por EPOCA, la Universidad del Salvador y la Universidad

Carlos III de Madrid durante el año pasado. De ahí el agradecimiento y reconocimiento a los profesores que participaron del mismo, por su aporte técnico, profesional y político que nos dieron “ideas” para la *construcción de las medidas de Estado que proponemos*.

5. LA RAÍZ DE LA IDEA EN LA INTELIGENCIA PLURAL

Comprometido el espacio educativo universitario de EPOCA-USAL con las enseñanzas y reflexiones sobre las Políticas Públicas, ellas sirvieron de fuente de inspiración y consulta para la toma de opinión y propuesta.

Precisamente por ello, la Universidad del Salvador de Buenos Aires, nos ha encomendado, en nuestra calidad de docentes de EPOCA, la realización de un trabajo de propuestas superadoras que sirvan de base para la inspiración de la dirigencia en general. Aquí presentamos la idea de una propuesta sobre las “Políticas de Estado. Contrato Social de Garantía y Pertenencia”. Ideas fundadas en la inteligencia plural, como aporte académico de EPOCA-USAL a la Argentina en la ruta del tercer centenario de 1810.

Decimos que la raíz de la idea ha descansado en la inteligencia plural porque se ha trabajado con objetividad, sin personalismos, con pragmatismo, sin teorizaciones y con pluralismo intelectual y federal.

6. LA VOLUNTAD GENERAL “SUPRAPARTIDARIA”

Lo que aquí queda expresado va más allá del pensamiento singular. Por el contrario, se construye a partir de la convicción de que la voluntad general es “suprapartidaria”, es amplia, dando cabida a nuevas y diferentes ideas. Esta voluntad general sobre las políticas de Estado quedará expresada en un Contrato Social de Garantía y Pertenencia que la hace soberana.

Debatida, mejorada y homologada por la sociedad será una propuesta *suprapartidaria*, testimonio de la voluntad general de la *mayoría ciudadana*, que prestará consenso a las *decisiones estratégicas de gestión pública* por sobre ideologías partidarias y diferencias.

7. LA INSUFICIENCIA DE UN GOBIERNO O UN PARTIDO

Las medidas de Estado que se proponen son decisiones en las que por su propia naturaleza la sola energía de un gobierno o de un partido político es insuficiente, no alcanza para su concreción democrática. Por eso es necesario el consenso, previo debate de las ideas.

Involucran a todos, lo reiteramos, al Estado y a la sociedad, por eso van más allá de un gobierno o de un partido político. Las medidas propuestas no son, entonces, una plataforma electoral. Pertenecen a todos, de ahí la idea de que sean puestas en marcha por ley-contrato y con la participación sustantiva en la conformación de la voluntad general, de todos los actores sociales en su conjunto.

8. LAS IDENTIDADES DE SU ESPECIFICIDAD

Es Contrato Social porque es el instrumento que recepta la homologación del consenso como expresión de la voluntad general y del *querer común de pueblo y gobierno, de sociedad y Estado*. Es decir que el Contrato Social ratifica el consenso sobre las medidas de Estado para la calidad de vida y la plenitud de la República y el compromiso de las partes protagonistas de dicho consenso. De esta suerte, el Contrato debe comprometer a todos los actores sociales, a las fuerzas de la producción, del trabajo, de los servicios públicos, de la cultura, de las artes, del deporte, entre otros.

Repárese que hemos calificado a este Contrato Social con dos especificaciones que hacen a su identidad: *de garantía y de pertenencia*. *De garantía* a los derechos de las personas que habitan este suelo y *de pertenencia*, puesto que refiere a las propias calidades naturales, territoriales y culturales del país.

Es un Contrato Social de *Garantía* porque otorga y reconoce derechos en la misma medida en que apela a la responsabilidad, pone límites a la autoridad, al poder público, para hacer una especie de ecuación entre autoridad y libertad, entre el poder de los que mandan y la libertad de los que obedecen; en definitiva para que las libertades y derechos sean realidades y no solo declamaciones.

Es un Contrato Social de *Pertenencia* porque responde y se ajusta a los reclamos de la sociedad, conforme nuestras realidades.

9. LAS GARANTÍAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

Así, en su propia raíz, desde su nacimiento, estas políticas de Estado gozan de las *garantías del sistema institucional*. Ellas son el resultado de las garantías del diálogo, el consenso y el compromiso. A su vez, está la garantía para sostener la vigencia, el respeto y el resguardo a la voluntad general consensuada sobre determinadas necesidades, intereses y esperanzas de la sociedad argentina.

Esta voluntad general se fortificará al convertirse en una ley-contrato de la Nación Argentina. De esta suerte, la calidad de vida y la plenitud republicana se aseguran desde su raíz, *garantía que se desplaza a lo largo de todo el procedimiento de ejecución, verificación y auditoría* del Contrato Social de Garantía y Pertenencia, mediante el desarrollo de planes y proyectos.

10. LA RAZÓN DE SER DE LA JERARQUÍA DEL CONTRATO

Por lo indicado en el párrafo precedente, lo consensuado debe volcarse en un Contrato, que hemos adjetivado de Garantía y Pertenencia. Pero esto no basta. Para asegurar su eficacia y realización plena, es necesario que adquiera el rango de ley. Así las cosas, el Contrato deberá ser homologado por el Congreso de la Nación, quien lo convertirá en *ley*.

Con este mandato imperativo estarán obligados a someterse a él todas las autoridades y la sociedad, conforme a los artículos constitucionales 1, 5, 31, 75 (incisos 18, 19, 22, 23, 24), 121, 124, 125, 128 y 129. En consecuencia, todos los sectores públicos y privados se comprometerán a cumplir lo previsto en el Contrato Social de Garantía y Pertenencia como ley suprema (art. 31 de la Constitución nacional).

Es decir que los planes y proyectos para la puesta en vigor del Contrato Social deberán acatar sus declaraciones, razones y decisiones, evitando toda distorsión interpretativa o aplicativa del mismo. Si esto sucediera, se estarían violando la letra y el espíritu de la voluntad general consensuada en el Contrato, se estaría ante una actuación inconstitucional que acarrearía su decaimiento por nulidad.

11. LA CONSTRUCCIÓN DE LA VOLUNTAD GENERAL

Ahora bien, ¿cómo habremos de llegar a la construcción de este Contrato Social de Garantía y Pertenencia? A través de etapas sucesivas de diálogo, consenso y compromiso.

El diálogo para discutir, en convivencia plural superadora de las diferencias, cuáles habrán de ser las políticas públicas a desarrollar.

El consenso para construir el núcleo de coincidencias básicas sobre siete políticas públicas. El consenso se expresará en las declaraciones para la gobernabilidad y el desarrollo, en las razones y medidas políticas y en las decisiones de gestión pública, que las partes del Contrato se comprometen a respetar para la plenitud de la República.

El compromiso abarcará de tal suerte a todo el conjunto social. No basta con incluir a las instituciones políticas y de gobierno, los partidos políticos y el Congreso de la Nación. Deberá ser un compromiso con un alcance político y social ampliado a todos los protagonistas sectoriales de la sociedad argentina.

12. LAS PARTES DEL CONSENSO VINCULANTE

Como es una propuesta de interés para todos, las partes, es decir quiénes dialogan, prestan su consenso y se comprometen, más allá del gobierno y de los partidos políticos.

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia es la suma de voluntades sociales que fijan nuevas reglas de conducta encaminadas al desarrollo del conjunto, por vía de la decisión y el convencimiento plural. Las partes del consenso son la voluntad general y su garantía es la ley-contrato.

De allí pues que las partes deberán acreditar su compromiso con los valores de la República. El Contrato está abierto a todos los actores políticos, sociales, culturales, económicos, étnicos, religiosos y cívicos.

13. LAS RAZONES DE ESTADO DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Las políticas de Estado que aquí se especifican obedecen a

razones de Estado, porque:

- Son causa superior de unidad, paz, justicia y desarrollo para alcanzar calidad de vida personal e institucional y plenitud a la República.
- Acuerdan estipulaciones de actuación imperativa, que deben ejecutarse en provecho del todo social de la República.
- Homologan el compromiso del consenso, entre gobierno y sociedad, sobre las cuestiones fundamentales que demandan ejecución republicana con inmediatez improrrogable.
- Son todas medidas estructurales de tutela del interés público y conservación del destino finalista del Estado.

14. EL CONTENIDO FORMAL DE LA VOLUNTAD GENERAL

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia se estructura formalmente en base a 3 secciones:

1. De las declaraciones de gobernabilidad y desarrollo;
2. De las razones y medidas políticas; y
3. De las decisiones de gestión pública.

Las *declaraciones* expresan la axiología del Contrato pues ayudan a la interpretación de las políticas de Estado dentro de las *reglas* de gobernabilidad y desarrollo para la competitividad, la vigencia, la armonía y la sintonía de cada una de ellas con el conjunto.

Las *razones* y *medidas* fundamentan y señalan los alcances de cada política de Estado.

Las *decisiones* de gestión pública son las políticas públicas a cumplir como mandato vinculante del Contrato Social de Garantía y Pertenencia para la calidad de vida y la plenitud de la República.

15. EL CONTENIDO SUSTANCIAL DE LA VOLUNTAD GENERAL

Las *siete políticas de Estado* en educación, salud, trabajo e inclusión, en seguridad, justicia y defensa, en relaciones internacionales e integración, en economía, hacienda y finanzas, en infraes-

estructura, producción, industria y servicios, en regiones, provincias y municipios y en información y comunicación son el contenido sustancial de la voluntad general y han sido pensadas para conformar un *sistema armónico, integrado y congruente* tanto en las declaraciones como en las razones y medidas y en las decisiones de gestión pública. En tal sentido, son políticas ensambladas, articuladas, inescindibles, inseparables; si no están todas, no está ninguna; o están todas las partes del sistema o no está el todo y sin el todo no hay nada.

Las siete políticas de Estado para la calidad de vida y la plenitud de la República son:

POLÍTICA EDUCATIVA:

Está integrada por la gestión pública en educación, salud, trabajo e inclusión social, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Instalar la comunicación como agente de la educación y nuevo espacio de la gestión educativa, creando escuelas audiovisuales y sociales para el trabajo, la producción, la inclusión social y la integración de la inmigración, y

Asegurar el acceso universal al saber y a la sociedad del conocimiento.

POLÍTICA DE GARANTÍAS:

Está integrada por la gestión pública en seguridad pública, defensa común y justicia especializada e independiente, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Instituir el curso teórico-práctico anual obligatorio de Educación para la Civilidad y la Convivencia Social para toda la juventud, a desenvolverse en múltiples espacios institucionales y con la cooperación de todos los actores sociales,

Formar un sistema integral de seguridad pública y defensa común para tutela de la paz social, la convivencia racional, la protección del patrimonio público, del ambiente y los recursos naturales y la asistencia efectiva en emergencias y catástrofes, y

Producir medidas de prevención y políticas de anticipación con proyección operativa de orientación, dirección y corrección para evitar perjuicios sociales mayores.

POLÍTICA INTERNACIONAL:

Está integrada por la gestión pública en las relaciones internacionales, en los vínculos regionales de integración y en la defensa de los espacios soberanos, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Promover la construcción de un nuevo multilateralismo equilibrado y equitativo, compatible con la realidad política, económica y social internacional contemporánea,

Proponer medidas operativas políticas, industriales y comerciales de la sociedad y del Estado argentinos para un eficaz posicionamiento estratégico internacional y regional,

Impulsar la integración económica, cultural y social en el ámbito regional de América Latina con reglas que garanticen la estabilidad y el desarrollo a saber:

- Completitud institucional en la organización y en la regulación,
- Complementariedad económica en la producción y en la comercialización,
- Compatibilidad jurídica en la armonización y en la seguridad,
- Racionalidad financiera en el ingreso y el gasto público,
- Regularidad del mercado en la garantía y el control,
- Adaptabilidad de políticas análogas e integrales para el crecimiento y
- Confiabilidad social para adentro y para afuera.

Concretar la integración entre Argentina, Brasil y Chile con programas comunes sobre infraestructura y desarrollo industrial y comercial para los mercados del Atlántico y del Pacífico,

Observar el fallo internacional con Uruguay y finiquitar todas las diferencias entre ambos países para consolidar los vínculos de paz rioplatense en pos de una política de desarrollo económico, cultural y social común, e

Interdictar con acciones ante los organismos internacionales competentes toda transgresión, violación y/o desconocimiento por actos, hechos u omisiones de otros Estados y/o de terceras personas públicas o privadas sobre nuestra soberanía territorial nacional tanto del espacio continental y su proyección en el espacio aéreo como del espacio insular y la plataforma submarina.

POLÍTICA ECONÓMICA:

Está integrada por la gestión pública en el cuidado de los asuntos de economía, hacienda y finanzas públicas para el desarrollo con equidad, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Organizar una economía estable e inclusiva que tutele la inversión productiva, el acceso universal al crédito, la innovación tecnológica, la creación y protección de las fuentes de trabajo, la propiedad intelectual e industrial, y

Administrar la equidad tributaria y el equilibrio consistente entre recaudación y gastos en los planes y programas de ejecución de las políticas de Estado.

POLÍTICA PRODUCTIVA:

Está integrada por la gestión pública en producción, industria, infraestructura, ambiente, energía, transporte y servicios, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Generar un proceso integrado de producción, industrialización y comercialización en armonía con los acuerdos de la OMC y el Mercosur,

Fomentar la productividad de los recursos naturales y culturales propios, amparando las industrias de pertenencia, y

Construir la infraestructura urbana y rural idónea para la calidad de vida y el desarrollo económico-social, con energía sustentable, transporte eficaz y vivienda social.

POLÍTICA TERRITORIAL:

Está integrada por la gestión pública con economía, productividad y competitividad a escala a través de la novación territorial regionalizada de provincias y municipios, que requiere de las siguientes medidas de acción:

Consolidar la institucionalización de las Regiones económico-sociales para la novación territorial con la participación efectiva de la Nación que aportará competencias institucionales y recursos humanos, económicos, financieros y tecnológicos suficientes para el desarrollo regional de Provincias y Municipios, por sí o asociativamente, a efecto de que alcancen una autonomía real con condiciones endógenas de sustentabilidad, y

Motivar la celebración de convenios internacionales de las Provincias con países limítrofes para crear y organizar Regiones de desarrollo solidario binacional.

POLÍTICA COMUNICACIONAL:

Está integrada por la gestión pública de tutela del derecho a la información veraz y acceso a la libertad de medios de comunicación, con la reserva estatal de las innovaciones tecnológicas en telecomunicación que requiere de las siguientes medidas de acción:

Garantizar a los ciudadanos el ejercicio irrestricto del derecho fundamental de libertad de acceso a la información veraz y plural, en diversidad de medios y opiniones, y

Preservar el derecho de tutela administrativa del Estado nacional sobre las innovaciones tecnológicas en comunicaciones y telecomunicaciones de uso sobreviniente a las licencias y concesiones otorgadas las que se asignarán a la gestión privada o mixta, previo concurso, con resguardo de la protección de su calidad de bienes culturales.

16. UN PROYECTO COMÚN DE INTERÉS PARA TODOS

Este Contrato Social de Garantía y Pertenencia es un proyecto común que interesa a todos, porque busca el bien común de todos. Lo entendemos como el camino para saldar los pasivos sociales, armonizar las diferencias y diversidades que conspiran contra la calidad de vida y la plenitud republicana y planificar para prever mecanismos de revisión y ratificación.

Ahora bien, en este Contrato no están detalladas las políticas ordinarias, cotidianas, las del quehacer diario y de la administración general, porque creemos que ellas responden a situaciones gubernamentales de exclusivo resorte del gobierno y en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Aquí están las políticas de Estado, las públicas suprasingulares y suprapartidarias que no significan ni desconocimiento ni negación de las ordinarias. Estamos convencidos de que estas políticas de Estado son del futuro, a partir del ahora y abarcativas de las del quehacer diario. No son una utopía, es pensar, dialogar, convencerse y comprometerse en el hacer un pro-

yecto común de interés para todos y ponerlo en marcha navegando hacia el horizonte del desarrollo solidario y la justicia social.

17. LA DINÁMICA DE EJECUCIÓN DE LAS 7 DECISIONES DE ESTADO

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia es, pues, la herramienta fundamental e imprescindible para la consolidación equitativa y solidaria del desarrollo en la Nación Argentina. Con él se determinan las políticas públicas a seguir y se aseguran los compromisos que abren puertas de esperanza y eficacia en la gestión gubernamental.

El Contrato establece una dinámica de ejecución de las 7 políticas propuestas pues incorpora certeza a la decisión y velocidad a la acción, brinda factibilidad, viabilidad y sustentabilidad al gobierno y razonabilidad a los actos que se proyecten en orden al logro de los objetivos.

El Contrato es la síntesis integradora de la voluntad general y marca el mejor y más seguro camino para todos. Impregna de energía vital y renovada a personas e instituciones y, de suyo, a la República.

Así, es el resultado del consenso político y social entre los poderes del Estado y los factores reales de poder que interactúan democráticamente, expresando la voluntad de la comunidad argentina organizada. Su ejecución logrará el cumplimiento irrestricto del mandato de la Constitución nacional porque:

- Garantiza a todos los habitantes de la Argentina un desarrollo superador de los injustos límites de pobreza, exclusión social y desintegración cultural,
- Posibilita un diseño eficiente y solidario del sistema federal,
- Asegura el acceso universal a la educación, a la información y a la sociedad del saber,
- Posiciona a la producción y a la industria argentina en los mercados internacionales,
- Construye un espacio nacional propio y a medida dentro del espacio internacional,
- Moderniza la infraestructura para vivir y crecer y
- Promueve la convivencia en paz.

18. LAS 7 DECISIONES DE ESTADO COMO PUNTOS DE PARTIDA

Los puntos de partida del Contrato Social de Garantía y Pertenencia contenidos en las 7 decisiones de Estado son las bases para convivir con desarrollo económico y justicia social. Ello no significa una propuesta cerrada, muy por el contrario. Significa que es el punto de partida para llamar a la reflexión madura, a la duda honesta, a la crítica objetiva, a la sugerencia generosa y a la idea realizable en pos del desarrollo económico y la justicia social.

Estas decisiones pretenden ser la síntesis integradora de la voluntad general y marcan el mejor y más seguro camino para todos, pues los habitantes del suelo argentino podrán crecer, aprender, comprender y convivir con plenitud republicana.

19. LA GESTIÓN PÚBLICA CON PLENITUD REPUBLICANA Y CALIDAD DE VIDA

Ahora bien es imposible la puesta en marcha del Contrato Social de Garantía y Pertenencia sin plenitud republicana o, lo que es lo mismo, sin calidad institucional, sin convivencia en paz, sin unidad en la pluralidad.

Toda institución conforma una *organización* que cuenta con medios afectados al fin para el cual ha sido creada, fin que necesariamente debe “tocarse” con el fin último de toda la sociedad que es el bien común.

Miremos por un instante lo que sucede con instituciones cuando su fin o su gestión contradice o se opone al bien común. En ellas *desaparecen el orden y los límites, se desdibuja el principio de autoridad, se avasallan los derechos, se confunden los objetivos, se desestabilizan, se pierde el rumbo, se actúa con deshonestidad, se miente, se corrompe, se vuelven inactivas, no gestionan y si lo hacen lo hacen mal. Las instituciones se convierten en botines de guerra de los administradores o de las “internas”, olvidándose quién es en definitiva el destinatario final.*

La *plenitud republicana* es la excelencia de la organización en la *planificación, el gobierno y el control* al servicio de habitantes y ciudadanos.

Esta reorganización, a la que se aspira, afecta a todas las instituciones públicas y privadas y entre las públicas no sólo a las gubernamentales.

Un buen gerenciamiento institucional supone organización, certidumbre, previsión, responsabilidad, conciencia, control, en definitiva calidad. La calidad institucional está dada por la capacidad de satisfacer necesidades y expectativas que los habitantes, ciudadanos, administrados, usuarios, consumidores, clientes, afiliados, socios le demandan a las instituciones para poder vivir con equidad. Si hay gestión pública con calidad institucional hay gestión pública para la calidad de vida.

¿Hay que cambiar la estructura de las instituciones para esto? No. Sólo hay que cumplir en proporción y medida lo que ordena la Constitución nacional, para *alcanzar los cometidos finalistas*.

20. LA INTELIGENCIA DE LA DIRIGENCIA Y LAS VIRTUDES DEL CONSENSO

En este marco, presentamos estas 7 decisiones que sirven de soporte al Contrato Social de Garantía y Pertenencia para reevaluar nuestras identidades y compromisos con la calidad de vida y la plenitud de la República. Que la inteligencia de los lectores y de los dirigentes y las virtudes del consenso potencien en excelencia y compromiso, las ideas de aproximación que aquí se presentan.

Capítulo II DEL CONSENSO VINCULANTE

21. LAS PARTES

Son partes celebrantes del Contrato Social de Garantía y Pertenencia las personas públicas y privadas, estatales y no estatales con la representación que en cada caso corresponda.

Las partes son protagonistas institucionales y sociales de la realidad de la Argentina actual. Participan el Estado, representado por el gobierno y la sociedad a través de las dirigencias políticas, sociales, culturales, de las ciencias, las técnicas, las artes, el deporte, económicas, de la producción, de la industria, del trabajo, de los servicios, étnicas, religiosas y cívicas que acrediten su compromiso con los valores de la República para conformar entre todos un consenso superior: la voluntad general soberana.

22. DEL COMPROMISO

Las partes firmantes del Contrato Social de Garantía y Pertenencia declaran expresa y positivamente su conformidad, consentimiento y acuerdo con las declaraciones, razones y decisiones del mismo.

23. DEL VALOR DEL VÍNCULO

Las partes firmantes reconocen los efectos jurídicos vinculantes, obligatorios y compromisorios y declaran el carácter absoluto, irrevocable e irrenunciable de los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades nacidos del presente Contrato Social de Garantía

y Pertenencia por razones supremas de interés público de la Nación Argentina y de la soberanía del pueblo.

24. DE LA CALIDAD NORMATIVA

El presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia será ratificado por ley del Congreso de la Nación y tendrá categoría de ley suprema de orden público conforme al art. 31 de la Constitución nacional.

El plazo de duración es ilimitado y solo podrá ser modificado, denunciado o privado de su eficacia legal, una vez que transcurran 10 años computados desde la fecha de entrada en vigencia.

Las Provincias adhieren automáticamente y de pleno derecho al presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia con la sola firma del mismo por el Gobernador de la Provincia en su calidad de agente natural del Gobierno Federal en cumplimiento del art. 128 de la Constitución nacional. Igualmente, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere automáticamente y de pleno derecho al presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia con la sola firma del mismo por su Jefe de Gobierno.

25. DE LA JURISDICCIÓN

La presente ley-contrato solo podrá ser sometida a revisión por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento del artículo 117 de la Constitución nacional. La competencia originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se justifica en razón de la participación de las Provincias y de la trascendencia que como acto institucional tiene el presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia en la fijación de las Políticas de Estado. Los celebrantes acuerdan que la revisión solo podrá obedecer a razones de ilegalidad absoluta y manifiesta y están excluidos los controles de oportunidad, mérito y conveniencia.

26. DE LA APLICACIÓN

Las partes celebrantes asignan al Poder Ejecutivo Nacional en su calidad de jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país la aplicación del presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia, en el marco de la Constitución nacional y las leyes de la Nación.

Capítulo III

POLÍTICA DE ESTADO EN EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO E INCLUSIÓN SOCIAL

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

27. EDUCACIÓN PARA SER Y SABER CON INCLUSIÓN SOCIAL

La educación es un bien colectivo, un derecho fundamental y un valor supremo permanente de todos los habitantes de la Nación. El conocimiento de las ciencias, las técnicas, las artes y las pautas para la convivencia deben permitir alcanzar la plenitud del ser, del conocer, del aprender, del comprender, del saber, del creer y del crecer, tanto en lo personal como en lo social.

Los agentes educativos deben transmitir los conocimientos actualizados necesarios para una preparación idónea, eficiente, auténtica y competitiva del saber; lo harán respetando los criterios científicos, los valores constitucionales y las reglas del pluralismo.

El Estado garantiza el acceso universal y gratuito al saber en todos sus niveles para todos los habitantes de la Nación sin exclusión.

Para el cumplimiento de este principio, las organizaciones estatales pertinentes deberán instituir sistemas de becas, subsidios, mecenazgos, compensaciones tributarias y toda otra instrumentación conducente a promover la formación física, moral e intelectual de todos los habitantes de la Nación.

28. EDUCACIÓN SUSTENTABLE

Entendiendo que la educación es presupuesto y soporte inexcusable y excluyente para la consolidación de la unión nacional

y el logro del desarrollo sustentable, la política pública en esta materia descansa en las siguientes reglas:

- La educación es fundamento de la convivencia ciudadana y la paz social.
- Los medios de comunicación son agentes activos de la educación.
- La responsabilidad social en el servicio de educación también está a cargo de organizaciones económicas y sociales y de otras instituciones públicas.
- Las nuevas tecnologías están al servicio de la educación.
- En la Argentina federal, Provincias, Regiones y Municipios participan en la regulación, prestación y fiscalización de la educación.

29. EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL TRABAJO Y EL BIENESTAR

Los servicios educativos estatales y no estatales deben enseñar artes, oficios, técnicas, ciencias, convivencia, higiene, cuidado personal y prevención en la salud para posibilitar el acceso al trabajo con el consiguiente desarrollo personal.

30. EDUCACIÓN Y TRABAJO PARA EL DESARROLLO

La formación educativa debe brindar saberes técnico-científicos que ayuden a la creatividad y a la innovación, a la vigencia continua y a la actualización técnica para contribuir al desarrollo.

31. EDUCACIÓN FISCALIZADA COMO GARANTÍA DE SU FINALIDAD

La educación impartida por los medios de comunicación y las organizaciones sociales deberá ser de ejecución pública no estatal, bajo la supervisión, inspección y fiscalización del Estado, en el marco de su competencia educativa.

32. PREVENCIÓN Y ACCESO A LA SALUD

Entendiendo que sin acceso a la salud no existe dignidad humana la política pública en esta materia descansa en las siguientes reglas:

- La salud es el bienestar físico, mental, moral y social de la persona humana.
- La salud es prevención y ella existe cuando hay acceso a la educación, al trabajo, al ambiente sano, a los alimentos, a la vivienda, al agua potable y saneamiento, a los otros servicios básicos y a la recreación.
- La prevención es la idea directriz para una gestión eficiente de la salud y de la asistencia social.
- La provisión del servicio de salud se integra con la participación del Estado que si bien es su principal garante y prestador no es el único que la gestiona; a su accionar se suman el de las entidades intermedias (mutuales u obras sociales) y el del sector privado a través de seguros privados de salud o empresas de medicina prepaga.

33. FOMENTO DE LAS FUENTES DE TRABAJO

Entendiendo que el trabajo es derecho y deber, la política pública en esta materia descansa en las siguientes reglas:

- El trabajo “completa” al hombre y lo hace “parte” de la sociedad.
- Sin trabajo digno hay exclusión, desintegración y es imposible el desarrollo personal y social.
- La educación debe orientar y consolidar la cultura del trabajo.
- Para alcanzar el desarrollo sostenible es necesario disminuir en forma paulatina y en lo pertinente los planes meramente asistencialistas para dar paso a la cultura del trabajo. Los planes sociales residuales mejorarán la cobertura y focalizarán las ayudas como derechos sociales subjetivos.
- La responsabilidad social empresaria es instrumento para el mantenimiento y el impulso de las fuentes de trabajo.

34. INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Entendiendo que la inclusión social es igualdad de oportunidades, cohesión social, verdadera calidad de vida y real participación y solidaridad, la política en inclusión descansa en la siguiente regla:

- El obrar mancomunado de todos los actores del quehacer público debe garantizar el acceso a la educación, a la salud, a la seguridad, a la vivienda, al ambiente sano y al trabajo.

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

35. EN EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO E INCLUSIÓN SOCIAL

La educación en todos sus niveles, como parte del derecho fundamental a la vida y sus circunstancias, no puede prescindir de nuevos agentes educativos. No alcanza con las estructuras clásicas. El Estado no puede con toda la demanda social. Las organizaciones públicas no estatales, las empresas y las organizaciones sociales deben contribuir con programas concretos de educación teórica y práctica, asistiendo en el desarrollo científico, artístico y tecnológico, promoviendo la oferta educativa y cooperando con la capacitación profesional, con la educación a distancia, con el acceso al conocimiento, con la conservación del patrimonio natural, con la educación para el trabajo, con la cultura local y universal, con la seguridad y con la convivencia ciudadana.

Los medios masivos de comunicación han transformado y acelerado el modo de aprender y la forma de conocer, aunque no siempre con la información responsable en contenidos y en valores. Son los tiempos de consumo; uno es por lo que tiene; buena parte de nuestros adolescentes y jóvenes se acostumbran y tientan a la vida fácil, sin obligaciones, sin responsabilidades, sin sacrificios. Las metas son a corto plazo. Se habla de ellos como la “generación NI”, porque ni estudian ni trabajan. No hay mirada hacia el futuro, no hay responsabilidad; los vicios los rodean. No hay espacio ni tiempo para pensar, para reflexionar; todo les viene dado. Por eso se ha pensado en instalar la educación en los medios audiovisuales ensamblándola con el curso anual obligatorio de Educación para la Civildad y la Convivencia Social.

La inclusión de los medios de comunicación en la tarea de educar es una política de Estado que no puede demorarse ni debe perderse la oportunidad de la toma de decisión y definición gubernativa.

La participación, el compromiso y la responsabilidad de los medios de comunicación en la sociedad del saber es materia prioritaria y primaria para la calidad de vida personal e institucional. Dejar pasar la oportunidad y ventear gratuitamente la energía y el potencial educativo de la comunicación, será un pecado político proyectado gravosamente en el tiempo y en el espacio.

Se necesita, pues, una refundación de la alianza entre Estado, comunidad educativa, familia y empresas de comunicación para salir de la crisis y degradación educativas. Así, las empresas de comunicación deben asumir la responsabilidad social comprometida con la educación, la civilidad y el desarrollo sostenido.

En definitiva, la inclusión orgánica de las empresas de comunicación audiovisual como agentes educativos, con niveles concretos de responsabilidad y compromiso concertado con las autoridades educativas nacionales de aplicación, regulación y control, es un requerimiento impostergable del Estado de derecho democrático, de la economía del crecimiento y el desarrollo y de la sociedad solidaria del saber y del conocimiento.

La comunicación educativa debe ofrecer innovación, tecnología, creatividad, completando el proceso educativo clásico de la escuela y la familia.

Se suma a la situación educativa, un porcentaje apreciable de nuestra población que, por años, malvive anclada en la pobreza extrema o en la indigencia; decenas de miles de personas padecen riesgo de exclusión socio-laboral.

La educación tradicional, los servicios ordinarios de salud y las medidas genéricas de fomento del empleo se han revelado insuficientes para abordar —con la contundencia que la situación exige— los objetivos nacionales de inclusión en la vida cívica, social y laboral.

Debemos, pues, poner en marcha una tupida red de servicios sociales altamente cualificados y especialmente preparados para asumir el triple desafío de fomentar la formación de ciudadanos responsables y participativos; de impartir los conocimientos previos e imprescindibles para la incorporación al trabajo productivo; de con-

solidar las capacidades espirituales que contribuyen a la vida plena, al desarrollo de los valores fundamentales y a la consolidación de las familias.

Todos los medios de comunicación social deben incorporarse como agentes directos del sistema educativo, junto a la familia y la escuela, para transmitir formación e información llegando a todo el territorio de la República. La comunicación ocupa un espacio social complementario e innovativo pero no sustitutivo del quehacer de la familia y la escuela.

Los nuevos espacios de gestión educativa serán las Escuelas Audiovisuales y las Escuelas Sociales. Por ello:

- Los medios de comunicación audiovisual tienen la obligación de instalar y poner en marcha las Escuelas Audiovisuales para impartir saberes científicos, técnicos, artísticos, de formación teórica y capacitación práctica. Los costos de instalación y funcionamiento de esas Escuelas corren a cargo exclusivo del licenciatario del medio de comunicación pertinente. La proyección de los servicios educativos se realizará en la banda horaria que le fije la autoridad de regulación y control. La currícula de contenidos y la planta docente serán aprobadas y homologadas respectivamente por la autoridad de aplicación.
- Las empresas industriales y comerciales y las organizaciones sindicales, deportivas, mutuales y cooperativas que tengan más de quinientos (500) empleados, están obligadas a crear en su ámbito territorial y a su exclusivo costo, escuelas sociales de formación teórica y capacitación técnico-práctica para los hijos de los empleados y para los niños y jóvenes de la vecindad. La educación será gratuita.
- Los licenciatarios de los medios de comunicación audiovisuales y las autoridades de las escuelas sociales serán compensados por el Estado nacional por los servicios educativos que presten. El Estado tendrá la facultad de pagar dichas compensaciones con subsidios, donaciones, desgravaciones, u otras técnicas equivalentes de promoción y estímulo, que generen una relación equitativa entre el interés público educativo y los costos operativos de la provisión educativa privada, a cargo del licenciatario del medio de comunica-

ción o de la autoridad de la Escuela Social. El sistema de compensaciones por los nuevos servicios educativos deberá estar a cargo de la Nación.

Entendemos que la educación con salud y trabajo facilita la inclusión social, que garantiza las condiciones de gobernabilidad política y de desarrollo económico y social.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

36. LA POLÍTICA EDUCATIVA

Está integrada por la gestión pública en educación, salud, trabajo e inclusión social, que requiere de las siguientes medidas de acción:

INSTALAR la comunicación como agente de la educación y nuevo espacio de la gestión educativa, creando escuelas audiovisuales y sociales para el trabajo, la producción, la inclusión social y la integración de la inmigración, y

ASEGURAR el acceso universal al saber y a la sociedad del conocimiento.

Capítulo IV
POLÍTICA DE ESTADO EN SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEFENSA
DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

37. VALOR GARANTISTA DE LA SEGURIDAD

La seguridad es un principio rector indispensable para el desarrollo económico y social y para la salud de la República. Traduce un estado social y personal de certezas, certidumbres, confianzas, conocimientos y convicciones que abarca a todos los ámbitos de la Nación y la sociedad y requiere de mecanismos culturales e institucionales de garantías y sustentabilidad. La seguridad en este sentido comprende a la seguridad pública, a la justicia y a la defensa nacional.

38. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia ratifica el compromiso con las seguridades civil, política, institucional, federal, económica, jurídica, administrativa, ambiental, social, laboral, cultural, educativa, de la salud, religiosa, étnica, ética, comunitaria y de la integridad del territorio argentino conforme a lo dispuesto en la Constitución nacional.

39. IDENTIDAD DE LA SEGURIDAD

La seguridad se identifica con la certeza en las relaciones, la estabilidad de las normas, la previsibilidad en los hechos, la independencia judicial, la protección policial, la convivencia en paz entre los

seres humanos y entre ellos y el ambiente, el respeto irrestricto a las garantías sustantivas y procesales, la equivalencia en las prestaciones, la protección de la vida y la libertad de sus habitantes.

40. AFIANZAR LA JUSTICIA

Es un valor que se expresa en los derechos sociales, políticos, económicos, colectivos, culturales, las garantías constitucionales, la propiedad, el debido proceso y la libertad y la defensa de la República.

41. PROVEER A LA DEFENSA COMÚN

La defensa desde una perspectiva integral es un sistema de protección social frente a riesgos y necesidades de la sociedad especialmente de los grupos más vulnerables y postergados que están más desprotegidos y con mayores dificultades para acceder a los servicios en general.

42. SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Las partes firmantes reconocen que la seguridad es:

- Atributo necesario y excluyente para la calidad de la gobernabilidad política y para la vitalidad del desarrollo económico y social.
- Sistema en el marco de la constitucionalidad, con leyes nacionales y locales y con tratados interprovinciales e internacionales.
- Espacio existencial de la vecindad, la salud, el ambiente, los espectáculos, el trabajo, la energía, la economía, la producción, la industria y la convivencia social en general.
- Hábitat cotidiano de institucionalidad democrática para la vida de los partidos políticos y la participación de las organizaciones culturales y sociales.
- Ámbito de la vida vecinal, barrial, local, rural, de pueblos, villas y ciudades, conforme su realidad.
- Contención de los adolescentes para su inserción social,

cultural, educativa, tecnológica, vocacional y profesional, ratificando la esperanza en la plenitud de las nuevas generaciones.

- Organización, a través de entes públicos e instituciones no gubernativas adaptadas al parámetro de las necesidades sectoriales en los diversos espacios de su desenvolvimiento.

43. EL VALOR DE LA JUSTICIA

Las partes firmantes reconocen que la justicia es:

- Custodia de los derechos reconocidos y de las garantías conferidas.
- Valor cardinal en las relaciones conmutativas y distributivas que, como soporte vital de la existencia social, requiere vivencia y vigencia práctica en la vida cotidiana, en los usos sociales, en las relaciones sociales.
- Camino obligado hacia la paz social que exige un cumplimiento ritual de los principios que viabilizan la seguridad, la equidad, la solidaridad y la legalidad de los comportamientos públicos y privados.

44. ALCANCE DE LA DEFENSA COMÚN

Las partes firmantes reconocen que la defensa común es:

- Protección de los intereses nacionales.
- Prevención frente a las amenazas que provienen de otros Estados o de otros actores no estatales (el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas, el lavado de dinero, el terrorismo, etc.)
- Prevención y mitigación de las consecuencias de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

45. EN SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEFENSA

El eje vertebrador de todas las políticas de Estado es, a nuestro

entender, la seguridad en su más amplia acepción para terminar con el vacilar de las palabras y acciones; por esto hemos acompañado al título Políticas de Estado la referencia a Contrato Social de Garantía y Pertenencia porque este Contrato busca asegurar y proteger contra riesgos y necesidades.

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia amplía el concepto de seguridad. Estamos convencidos de que la seguridad debe abarcar más allá de lo estrictamente relacionado con la protección a la vida y al patrimonio de los habitantes y ciudadanos de un país.

Hablamos de la seguridad que trae consigo certeza; da tranquilidad, sosiego, paz al alma y a la convivencia. Frena la duda, el temor, la desazón, la angustia, la desconfianza, el recelo y hasta la exclusión e inequidad.

Por eso la política de Estado en materia de seguridad debe extenderse, y en el Contrato Social ella subyace y abarca la educación, el trabajo, la salud, la provisión de energía y agua potable, el sistema de seguridad social, la ejecución de una política integral de viviendas, la protección vial, la reconversión de los residuos sólidos e incluso el aumento de las fiscalías de investigación. De esta suerte, la ejecución del consenso pactado le dará al habitante y ciudadano de este suelo lo más próximo a un completo estado de bienestar físico, laboral, social, habitacional, de servicios. De ahí, entonces, que hayamos denominado a esta medida “propuesta de garantías”.

Y comenzamos con el Curso teórico-práctico anual y obligatorio sobre Educación para la Civilidad y la Convivencia Social para todos los adolescentes.

Se nos podría preguntar por qué no está incluido en la propuesta de educación. Así como la palabra seguridad atraviesa toda la vida personal e institucional del país, con la educación sucede lo mismo. Por eso está aquí.

El Curso impartirá enseñanza y saberes formativos e informativos, técnicos y científicos para mejorar la adaptación social de los adolescentes, desarrollar su vocación personal, capacitarlos profesionalmente, motivarlos en la convivencia en familia y amistad y ayudarles al logro de la plenitud física, moral e intelectual. También brindará capacitación idónea y eficaz para las defensas civil, ambiental, cultural, de la seguridad pública y del patrimonio histórico.

El Curso durará un año y se prestará en establecimientos públicos nacionales, provinciales o locales bajo el régimen que fije la reglamentación.

Creemos que la auditoría de calidad y eficacia del Curso deberá estar a cargo de un Consejo Federal de Civilidad y Convivencia Social, integrado por representantes de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma en que lo determine la reglamentación. Deberán colaborar con este organismo, las Universidades estatales y privadas, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad, las federaciones y confederaciones deportivas, los institutos nacionales de educación física, de ciencia y tecnología, de desarrollo industrial, y afines, las empresas y las organizaciones empresarias de producción, las industrias y los servicios, las organizaciones sindicales, mutuales y cooperativas, y los diferentes cultos reconocidos. La enumeración detallada no es taxativa. Cooperarán también los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social, Defensa, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y sus equivalentes en las Provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma en que lo determine la Autoridad de Aplicación.

El Curso deberá ser estructurado en torno al fundamento de la convivencia democrática. Los adolescentes serán orientados en la reconstrucción de las relaciones con sus pares, con los demás grupos, principalmente la familia, originaria o ensamblada, con las autoridades educativas, con el mundo en el que viven. Es más, parte de este proyecto debería ser reconstruir previamente los vínculos desarticulados, desunidos entre el adolescente y su familia, como condición previa para acometer luego sobre la calidad y demás temas educativos, entre ellos, primariamente los referidos a la plenitud republicana.

Como su nombre lo indica, este Curso está pensado para posibilitarle a los adolescentes los conocimientos necesarios para su inserción laboral, imbuirlos de las responsabilidades como futuros ciudadanos de la Nación, preservarlos de los vicios que a diario los acechan y acompañarlos en la recreación, el deporte y la formación cultural. Él transmitirá los pilares del conocimiento básico para la vida de cada persona: aprender a conocer, para adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre

el propio entorno; aprender a vivir juntos, para interactuar y cooperar con los demás y aprender a ser para bloquear el narcisismo, frente a tanto mensaje consumista, individual, de pulsión inmediata y de satisfacción antojadiza y caprichosa de todos los deseos. Esto es en síntesis la razón de ser que es renunciar a la omnipotencia y aceptar la alteridad, porque, como se ha investigado educación y democracia se inscriben en el mismo movimiento: es la renuncia del narcisismo. Educar a los adolescentes es ayudarlos a renunciar a su narcisismo. Y educarnos como pueblo democrático es renunciar a nuestros intereses individuales y trabajar por el bien común.

Pero la seguridad va más allá de la cotidianeidad. Por ello creímos conveniente que en esta propuesta de Contrato Social se contemplara las situaciones de emergencias y catástrofes provocadas por la mano del hombre o como resultado de la propia naturaleza.

Las permanentes situaciones de alarmas, miedos y vulnerabilidad ante posibles desastres y catástrofes provocados por la naturaleza y por la negligencia, impericia, irresponsabilidad y conflictos producidos por el hombre ha llevado a incluir este tema como una prioridad en el Contrato, bajo los principios de prevención, inmediatez y coordinación.

Los terremotos de Perú, Haití, Chile y China o el desastre provocado por el huracán Katrina en los Estados Unidos, la contaminación por el derrame petrolero en el Golfo de México, y otros tantos, nos llevó a reconocer que las respuestas políticas estatales seguras frente a estas situaciones también debían estar previamente consensuadas y acordadas. En tal sentido y por la experiencia recogida ante esos fenómenos se han observado debilidades importantes en cuanto a la información veraz y cierta, a la comunicación y a la coordinación exacta para responder a estos momentos críticos.

Estamos de acuerdo que por ser justamente situaciones de emergencia y catástrofe las respuestas unívocas, incluso las consensuadas, pueden fallar o no responder totalmente a las expectativas, pero lo que no debe ni puede fallar es la información y la asistencia con criterio y con premura a las zonas más afectadas. De ahí que hemos considerado fundamental que el Estado disponga de servicios de emergencia independientes de las redes públicas, principalmente en el tema de las telecomunicaciones.

Ahora bien el sistema integral de seguridad pública también apunta a que la Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se obligan a garantizar en el ámbito de sus jurisdicciones la más eficaz prestación de la seguridad ciudadana, social y personal para el logro de la calidad de vida, en los siguientes ámbitos:

- *Seguridad ciudadana y de los espacios públicos.* La Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán asegurar, en sus respectivas jurisdicciones, la seguridad ciudadana a través de policías especializados con conocimiento acabado de la vida de barrios, villas, ciudades, pueblos y zonas rurales. La Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también tienen a su cargo la responsabilidad de garantizar la seguridad física y material de los habitantes que participen de actividades recreativas, deportivas, entretenimientos, esparcimiento o espectáculos artísticos o de todo otro encuentro social multitudinario. Dichas entidades públicas proveerán alumbrado suficiente y cámaras de filmación y grabación en calles y lugares públicos. A ese efecto, se obligan a ejercer con responsabilidad profesional e idoneidad técnica y moral, la seguridad edilicia, la seguridad sanitaria, la seguridad ambiental y del urbanismo, la seguridad de los usos y costumbres, la seguridad de la prevención de las inconductas sociales, aplicando las normas jurídicas y las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. Para el cumplimiento de este cometido, deberá organizarse y agilizarse la coordinación de los procedimientos de las distintas instancias de inspecciones y policías.
- *Seguridad del trabajo.* El Gobierno nacional y las organizaciones empresarias y sindicales deberán profundizar los programas de acceso al trabajo para jóvenes con estudios y saberes prácticos, homologados por los Ministerios competentes y el Consejo Federal de la Civilidad. Además deberán consensuar los procedimientos más idóneos y equitativos de remuneración, conforme las capacidades, conocimientos, responsabilidades y productividad tanto de empleados públicos como privados.

- *Seguridad de la energía familiar.* La Nación y las Provincias se comprometen a proveer de energía suficiente a viviendas, pequeños comercios e industria y centros poblados, para preservar la calidad de vida. Se regulará y controlará el sistema de tarifa social para barrios carenciados.
- *Seguridad y salvaguardia ante catástrofes.* Se creará en las áreas de los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y Defensa y en los ministerios de infraestructura respectivos de las Provincias, un organismo técnico especializado en la atención y cuidado de personas y bienes ante catástrofes naturales o accidentales de alto impacto social. Esta dependencia podrá requerir por sí y de pleno derecho la colaboración temporaria de los servicios y/o afectación de bienes, a todos los organismos de jurisdicción federal, provincial o municipal para la mejor atención de sus cometidos durante la urgencia y/o la emergencia, y con posterioridad a la misma.
- *Seguridad vial.* La Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Consejo Federal de Seguridad Vial, la Dirección Nacional de Vialidad, las direcciones provinciales de vialidad u organismos provinciales análogos y los concesionarios viales deberán arbitrar la inmediata homologación de un programa de protección a la seguridad vial cuidando preferentemente la señalización de las rutas, la instalación de semáforos, cámaras, sensores y medidores de velocidad, la tecnificación contra los imprevistos de niebla, nieve, lluvia, granizo u otros fenómenos naturales, el control de alcoholemia y uso de drogas ilegales a todos los conductores y la potestad sancionatoria para aplicar al infractor medidas de prevención como la retención temporal de la unidad automotriz, hasta que recupere su idoneidad de conducción y/o de tránsito, más la aplicación de multas de ejecución inmediata.
- *Seguridad ambiental y reconversión de los residuos sólidos.* Las partes celebrantes de este Contrato acuerdan la necesidad de solucionar y resolver técnicamente de forma inmediata el destino final de los residuos sólidos. En consecuencia, el Estado Nacional regulará las responsabilidades básicas comunes de empresas y vecinos y creará el Ente

Nacional de Residuos Sólidos Sociedad Anónima (ENARSOL S.A.). El organismo será una sociedad anónima, con participación de capitales privados para la reconversión energética de los residuos sólidos en las áreas metropolitanas del Gran Buenos Aires, Gran Rosario, Gran Córdoba, Gran Mendoza y Gran Tucumán. Se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para homologar los estatutos sociales de la Empresa, integrar su directorio y disponer el mejor destino de la reconversión con el sector energético eléctrico. Provincias y Municipios aportarán a ENARSOL S.A. los fondos resultantes de la economía que les genere la transferencia del servicio de tratamiento de residuos sólidos al Estado Nacional. Oportunamente, el Poder Ejecutivo Nacional podrá sumar a ENARSOL S.A. otros espacios del territorio nacional.

- *Investigación judicial para la seguridad.* Se dispone el aumento de las fiscalías de investigación en las jurisdicciones nacional, federal y provincial, a efectos de garantizar la seguridad ciudadana ante el incremento de delitos económicos y sociales.

Con lo expresado, queda garantizado el sistema integral de seguridad pública y defensa común para tutela de la paz social, la convivencia racional, la protección del patrimonio público, del ambiente y los recursos naturales y la asistencia efectiva en emergencias y catástrofes.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

46. LA POLÍTICA DE GARANTÍAS

Está integrada por la gestión pública en seguridad pública, justicia especializada y defensa común, que requiere de las siguientes medidas de acción:

INSTITUIR el curso teórico-práctico anual obligatorio de Educación para la Civilidad y la Convivencia Social para toda la juventud, a desenvolverse en múltiples espacios institucionales y con la cooperación de todos los actores sociales,

CONSENSO PARA EL DESARROLLO

FORMAR un sistema integral de seguridad pública y defensa común para tutela de la paz social, la convivencia racional, la protección del patrimonio público, del ambiente y los recursos naturales y la asistencia efectiva en emergencias y catástrofes, y

PRODUCIR medidas de prevención y políticas de anticipación con proyección operativa de orientación, dirección y corrección para evitar perjuicios sociales mayores.

Capítulo V

POLÍTICA DE ESTADO EN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

47. DE LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR

Los excesos de la globalización no gobernada, las mutaciones del principio de no intervención, los riesgos globales que amenazan la vida, la convivencia y el ambiente, el debilitamiento y desnaturalización de algunas instituciones internacionales y la crisis económico-financiera global indican que debemos revisar la política exterior de la Nación para ser partícipes en la construcción de una nueva cartografía supranacional y de una nueva agenda política, industrial y comercial en las relaciones internacionales.

48. DE LA VIGENCIA DE LOS NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS

La República Argentina ratifica el estricto respeto y cumplimiento a los tratados internacionales sobre derechos humanos y otras libertades fundamentales que incorpora el artículo 75, incisos 22 y 23, y a los nuevos derechos y garantías receptados por los artículos 36 a 43, todos de la Constitución de la Nación Argentina.

49. DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES POR MALVINAS

La Argentina continuará realizando todas las acciones políticas, jurídicas, económicas y sociales internacionales para alcanzar la

declaración y reconocimiento de sus derechos territoriales soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, conforme la Disposición Transitoria Primera de la Constitución nacional.

50. DEL POSICIONAMIENTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El eficaz posicionamiento de la República Argentina en el concierto de las Naciones y en los organismos internacionales mundiales y/o regionales se inspira en los principios y valores de paz, solidaridad, reciprocidad, equidad, cooperación, subsidiaridad, transparencia, regulación y control y se articula alrededor de la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, el genocidio, todas las formas de discriminación, las torturas y penas crueles, el lavado de dinero y el tráfico de estupefacientes, de armas y de personas.

La eliminación del proteccionismo agrario e industrial con el que países más poderosos perjudican a la producción argentina exportable es un objetivo central de nuestra política exterior.

51. DE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN

Nuestros acuerdos de integración con otros países y en organismos supranacionales estarán sujetos a la existencia de concepciones del mundo compatibles, la confiabilidad social para adentro y para afuera, la cooperación, la complementación, la armonización, la competitividad económica en la producción y en la comercialización y la racionalidad financiera en el ingreso y en el gasto público.

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

52. EN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

En el escenario internacional contemporáneo se le presentan a la Argentina oportunidades que no deben ser dejadas de lado por antinomias, prejuicios, desconocimiento o posturas que nos llevarían a perder posibilidades de posicionar nuestros productos en el mercado externo. Es necesario, por lo tanto, que el país reconstruya su inser-

ción en el espacio global, previo diálogo y acuerdo sobre su política de fomento a la producción.

A su vez, debe revertirse la ausencia e insuficiencia de estrategias políticas ante los organismos internacionales.

De allí pues que se proponga homologar medidas políticas y aprobar disposiciones industriales y comerciales para el posicionamiento internacional, tanto en la relación de la Argentina con los países individualmente, como con los bloques económicos, preferentemente los de la región y con sus países limítrofes.

Ahora bien, dentro de la propuesta internacional subyacen otras gestiones que contribuyen a su eficaz realización.

Esas gestiones para la inserción de la Argentina en el nuevo espacio global serán las siguientes:

- Construir un espacio propio y a medida de las relaciones internacionales, ratificadorias del sistema democrático.
- Garantizar la inserción de la política social, cultural y ambiental argentina en el marco de las negociaciones con los Estados y con los organismos internacionales.
- Exigir a los organismos internacionales una relación equitativa, solidaria y transparente con los Estados miembros, con reglas de proporcionalidad a medida del desarrollo relativo de cada uno de los países.
- Proponer nuevas matrices de convivencia en materia de energía, educación, ambiente, vivienda, salud, fiscalidad y desarrollo de los Estados.
- Incorporar en la reestructuración de los organismos internacionales, la participación argentina en las entidades que tengan que ver con los desarrollos industrial y tecnológico, económico y financiero, educativo y cultural y climático y ambiental.
- Gestionar la instalación en la Argentina y/o en países vecinos de sedes y/o delegaciones competentes de los organismos internacionales, que entiendan de las políticas mencionadas.
- Requerir la coordinación y complementación de cometidos entre las organizaciones internacionales y las regionales o comunitarias.
- Profundizar las relaciones “país-país” con criterio pragmático de amistad, cooperación, solidaridad internacional y de

sacrificios y beneficios compartidos para impulsar el desarrollo común en áreas industriales, comerciales, tecnológicas, culturales y de infraestructura.

- Actualizar los cometidos de las organizaciones internacionales, comprometiendo la enérgica participación argentina en la reestructuración global para la eficacia y vigencia de organismos como las Naciones Unidas, el G-20, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones internacionales, conforme a las realidades sociales y económicas de la segunda década del siglo XXI.
- Promocionar la instalación en los mercados de los productos de las industrias de pertenencia nacional, que agreguen valor intelectual, cultural y natural.
- Ampliar nuestros intercambios comerciales a través de la instalación de los productos derivados de nuestras industrias de pertenencia en los mercados de los cinco continentes, en los bloques económicos regionales y en los foros comerciales mundiales.
- Impulsar los entes provinciales de promoción del comercio exterior según el artículo 124 de la Constitución nacional así como sus acciones de cooperación en materia de comercio exterior, créditos internacionales, explotación de recursos naturales, aprovechamiento de hidrocarburos, recursos mineros, infraestructura binacional o fronteriza y turismo y cultura.
- Formar alianzas estratégicas en el espacio económico regional en conjunto con Brasil y Chile, relanzando la alianza del "ABC" para construir un puente bioceánico Atlántico-Pacífico, de transporte vial, ferroviario, aéreo y marítimo para abrir paso a un mundo bipolar horizontal y transversal, y ejecutar emprendimientos compartidos para el desarrollo regional en asuntos de transportes, comunicaciones, energía, ambiente, recursos hídricos, defensa regional y tecnología.
- Consolidar los vínculos de paz con Uruguay a efectos del desarrollo común económico, cultural y social de los dos países del río de la Plata.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

53. LA POLÍTICA INTERNACIONAL

Está integrada por la gestión pública en las relaciones internacionales, en los vínculos regionales de integración y en la defensa de los espacios soberanos, que requiere de las siguientes medidas de acción:

PROMOVER la construcción de un nuevo multilateralismo equilibrado y equitativo, compatible con la realidad política, económica y social internacional contemporánea,

PROPONER medidas operativas políticas, industriales y comerciales de la sociedad y del Estado argentinos para un eficaz posicionamiento estratégico internacional y regional,

IMPULSAR la integración económica, cultural y social en el ámbito regional de América Latina con reglas que garanticen la estabilidad y el desarrollo a saber:

- *Completitud institucional en la organización y en la regulación,*
- *Complementariedad económica en la producción y en la comercialización,*
- *Compatibilidad jurídica en la armonización y en la seguridad,*
- *Racionalidad financiera en el ingreso y el gasto público,*
- *Regularidad del mercado en la garantía y el control,*
- *Adaptabilidad de políticas análogas e integrales para el crecimiento y*
- *Confiabilidad social para adentro y para afuera.*

CONCRETAR la integración entre Argentina, Brasil y Chile con programas comunes sobre infraestructura y desarrollo industrial y comercial para los mercados del Atlántico y del Pacífico.

OBSERVAR el fallo internacional con Uruguay y finiquitar todas las diferencias entre ambos países para consolidar los vínculos de paz rioplatense en pos de una política de desarrollo económico, cultural y social común.

INTERDICTAR con acciones ante los organismos internacionales competentes toda transgresión, violación y/o desconocimiento por actos, hechos u omisiones de otros Estados y/o de terceras personas

públicas o privadas sobre nuestra soberanía territorial nacional tanto del espacio continental y su proyección en el espacio aéreo como del espacio insular y la plataforma submarina.

Capítulo VI POLÍTICA DE ESTADO EN ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

54. BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO SOCIAL

El Contrato Social de Garantía y Pertenencia requiere que todos los agentes de la economía conjuguen en la acción los siguientes verbos:

- Preservar el trabajo y las fuentes de trabajo.
- Garantizar la seguridad jurídica.
- Regular la actividad económica cuando resulte necesario para cuidar el medio ambiente y eliminar distorsiones que afecten la eficiencia económica.
- Controlar el cumplimiento de la regulación y supervisar la gestión económica para evitar la aparición de nuevas distorsiones.
- Equilibrar el desarrollo regional.
- Obtener la reconversión sustentable de la matriz energética.
- Facilitar el crédito para el desarrollo.
- Tutelar la inversión productiva.
- Brindar apoyo tecnológico a la industria.
- Proteger la salud y seguridad de usuarios y consumidores.
- Promover la creatividad e invenciones aplicadas.
- Resguardar marcas y patentes industriales e intelectuales.
- Apoyar los emprendimientos de generación de trabajo.
- Establecer un sistema de equidad tributaria y tarifaria, compatible con la ganancia empresarial y la inversión necesaria para el desarrollo económico y social.
- Hacer confiables las estadísticas socio-económicas.
- Promocionar las industrias propias o de pertenencia.
- Reposicionar nuestra industria en los mercados.

55. DEL PERÍMETRO DE LAS TRES ECONOMÍAS

Las bases económicas del Contrato Social se manifiestan en tres espacios: el del Estado con sus empresas públicas en las áreas cuya presencia se considera imprescindible, el de los particulares con gestión privada de interés público o privado, y el de las gestiones mixta estatal y privada compartidas.

56. DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN ASUNTOS ECONÓMICOS

La seguridad jurídica económica demanda reglas claras, duraderas, de buena fe, sin desviación de poder y finalidad, con acceso a la justicia, respeto a los derechos adquiridos, resguardo a las inversiones y fiel cumplimiento de los principios constitucionales de libertad de empresa, estabilidad de derechos, razonabilidad de poderes, calidad institucional y responsabilidad pública.

57. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

Economía, hacienda y finanzas se identifican y exigen la convergencia de una serie de consensos de política de Estado y gestión pública: el deslinde de tres economías: la estatal, la privada y la mixta; la organización descentralizada; una economía equitativa y distributiva; un Estado social de derecho; una economía controlada públicamente que tutele bienes y relaciones económicas y que sea creativa, es decir de renovación continua y de vigencia permanente.

Debemos partir, además, del entendimiento de que la economía debe manejarse instrumentalmente por las reglas de la contabilidad solidaria, en oposición a la “contabilidad creativa”, sepultando desvíos, desinformaciones, excesos y prácticas corrosivas que atentan contra el auténtico desarrollo.

Por lo que señalamos, las medidas económicas deben apuntar a ordenar una economía estable e inclusiva que tutele la inversión productiva, el trabajo y la creatividad; deseche la inversión especulativa; proteja el mantenimiento y la creación de fuentes de empleo y actualización tecnológica frente al paradigma de empresarios ricos con empresas pobres.

La economía estable, solidaria e inclusiva orientará la producción, no sólo para satisfacer las necesidades del mercado interno, sino para generar genuinos recursos a través de las exportaciones, especialmente de aquellos bienes o productos con valor agregado, lo que significa justamente exportar trabajo argentino. También surge de arraigar las industrias propias para potenciar la inclusión social, mejorar las relaciones internacionales, reconvertir la estructura territorial municipal y regional, y construir los soportes de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico-social en un todo armónico con el ambiente.

La economía estable e inclusiva ampara la propiedad industrial e intelectual, las empresas de economía solidaria y las fuentes de trabajo. De esta suerte, creemos, que se construirá dinámicamente el sistema económico y rentístico que el país necesita para reactivar, crecer y desarrollar.

58. DEL ACCESO AL CRÉDITO

Es prioridad facilitar el acceso al crédito a personas, PyMEs y cooperativas para emprendimientos creativos, productivos, socioculturales, territoriales o locales y ambientales.

59. DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El monopolio es incompatible con la eficiencia y la economía solidaria. La competencia permite el desarrollo sostenido y protege la libertad económica, la libre concurrencia a los mercados y mejora el bienestar de consumidores y usuarios.

60. DE LA PROTECCIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES

En la relación de consumo, el Estado debe asegurarle a usuarios y consumidores la protección frente a conductas abusivas, distorsivas, e ilegales.

61. DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA

La tecnología es clave para el desarrollo y por eso resulta imperioso el impulso de medidas que la promuevan y protejan.

62. DE LA PRESERVACIÓN DE LAS FUENTES DE TRABAJO

Al Estado le compete asegurar las fuentes de trabajo con herramientas tales como líneas de crédito, bonos fiscales, o diferenciación tributaria a quienes mantengan o amplíen el capital de trabajo.

63. DEL EQUILIBRIO FISCAL EN LA HACIENDA PÚBLICA

Las Administraciones públicas nacional, provinciales y municipales garantizarán la estabilidad en el tiempo de sus finanzas para contribuir al mejor desenvolvimiento de la actividad económica y al adecuado funcionamiento del Estado.

64. NUEVA REGLA DE EQUIDAD EN FINANZAS PÚBLICAS

Las reglas en finanzas para la gobernabilidad política y el desarrollo exigen implementar el impuesto a la renta financiera que se deducirá a partir de los intereses devengados por los bancos. Los bancos o intermediarios financieros establecerán en los contratos de mutuos los intereses activos a cobrar, y serán responsables de calcular el impuesto correspondiente y transferirlo a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

65. DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA

La política tributaria debe:

- *Brindar las garantías básicas para la inversión eliminando todas las distorsiones* y financiando un nivel de gasto con-

sistente con las posibilidades de recaudación.

- *Ser neutral* que significa que los tributos no deben afectar la producción eficiente de bienes y servicios. Es generalmente aceptado que los impuestos que menos distorsiones producen son los que gravan el valor agregado (IVA) y ganancias.
- *Instalar el Impuesto a la Renta Financiera*, para favorecer un tratamiento equitativo empresario entre capital propio y capital prestado. Al ser deducibles los intereses por préstamos de la base del impuesto a la ganancia se posibilita convertir en préstamos externos los fondos propios promoviendo la fuga de capitales. Si el empresario aporta capital en una sociedad anónima tiene que pagar el 35% de Impuesto a la Renta sobre las utilidades de la empresa. Por el contrario, si el empresario aporta los fondos haciendo figurar como si hubiera obtenido un préstamo desde el exterior, percibe los intereses del préstamo y no tributa el impuesto a la renta. De esta manera se distorsiona el fondeo de las empresas hacia un alto endeudamiento y un bajo capital propio.
- *Eliminar el llamado impuesto al cheque y las retenciones a las exportaciones*. Si se eliminan en forma gradual, durante la transición, deben imputarse a cuenta del impuesto a las ganancias o a la ganancia mínima presunta.

66. DE LAS REGLAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO

Las reglas de la economía para la gobernabilidad política y el desarrollo económico y social exigen:

- *Mejorar la competitividad*. Las Administraciones públicas nacional, provinciales y municipales impulsarán el incremento de la competitividad de las empresas, mediante un marco regulatorio que favorezca la asignación óptima de los recursos productivos.
- *Fomentar la capacidad innovadora de las empresas*. Las Administraciones públicas nacional, provinciales y municipales desarrollarán una política de apoyo que favorezca a las empresas e industrias innovadoras.
- *Impulsar el ahorro y la eficiencia energética*. El ahorro y la eficiencia energética deben contribuir a la sostenibilidad

propiciando la reducción de costos, atenuando la dependencia energética y preservando los recursos naturales.

- *Promocionar las energías limpias, la reducción de emisiones y el eficaz tratamiento de residuos.* Las Administraciones públicas nacional, provinciales y municipales adoptarán políticas energéticas y ambientales que compatibilicen el desarrollo económico con la minimización del costo social de las emisiones de gases efecto invernadero y de los residuos domésticos e industriales.
- *Inducir a la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas,* para preservar su eficacia operativa y la calidad de los bienes que produce o de los servicios que brinda, evitando la producción de bienes y la prestación de servicios que puedan hacerse en forma óptima por el sector privado.
- *Amparar la propiedad industrial e intelectual, las empresas de economía solidaria y las fuentes de trabajo.* Se protegerá las marcas y patentes industriales e intelectuales, como resultado de la innovación y creatividad científica y tecnológica. Igualmente se dará apoyo técnico y financiero a los emprendimientos empresariales personales, pequeños y medianos y a las empresas cooperativas y mutuales que impulsen la producción, el empleo y los servicios competitivos a escala social accesible.

67. DE LA EFICACIA EN LA HACIENDA PÚBLICA

Las reglas en hacienda para la gobernabilidad política y el desarrollo exigen:

- *Afianzar la autarquía del Banco Central.* El Banco Central según el mandato constitucional se establece y reglamenta por una ley del Congreso, y su función primordial es asegurar un valor estable para la moneda nacional.
- *Poner a disposición del Congreso de la Nación una propuesta de coparticipación.* Con el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 75 inciso 2 y concordantes.
- *Encastrar todas las políticas de este Contrato en un presupuesto plurianual equilibrado.* Para ello se deberán detallar las jurisdicciones responsables del gasto proponiendo una

metodología de seguimiento de ejecución presupuestaria. El presupuesto plurianual tiene que ser consistente con un nivel estable de endeudamiento consolidado Nación-Provincias en relación al PBI.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

68. LA POLÍTICA ECONÓMICA

Está integrada por la gestión pública en el cuidado de los asuntos de economía, hacienda y finanzas públicas para el desarrollo con equidad, que requiere de las siguientes medidas de acción:

ORGANIZAR una economía estable e inclusiva que tutele la inversión productiva, el acceso universal al crédito, la innovación tecnológica, la creación y protección de las fuentes de trabajo, la propiedad intelectual e industrial, y

ADMINISTRAR la equidad tributaria y el equilibrio consistente entre recaudación y gastos en los planes y programas de ejecución de las políticas de Estado.

Capítulo VII

POLÍTICA DE ESTADO EN PRODUCCIÓN, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE, ENERGÍA, TRANSPORTE Y SERVICIOS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

69. DE LA PRODUCCIÓN PARA EL CAMBIO

El desarrollo productivo exige que se combinen un salto de calidad en las actividades, con la difusión de buenas prácticas de los productores de menor eficiencia y la incorporación de nuevas actividades o ramas de productividad más elevada.

70. BASES PARA UNA POLÍTICA DE PRODUCCIÓN

La política de producción se sustenta sobre la base de la política económica: generación de nuevos empleos, infraestructura específica suficiente, seguridad y estabilidad jurídica, crédito y financiamiento accesibles, competitividad y valor agregado, productividad a escala creciente, tecnología adecuada, propiedad intelectual cierta, ampliación de los mercados, mejora de la capacidad exportadora, incremento de la mano de obra calificada, reducción de los daños ambientales, satisfacción de las necesidades del usuario y consumidor, garantía de la inversión de riesgo, recreación del empresariado industrial nacional, desarrollo de la capacitación para mejorar el nivel de las empresas de menor categoría, fortalecimiento de las industrias por regiones, creación de centros de control de calidad, certificación y homologación de bienes, productos y servicios.

71. DE LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

El desarrollo industrial se consolida bajo las reglas de infraestructura adecuada, modernización continua, tecnología aplicada, crédito accesible, competitividad reconocida, seguridad jurídica, ordenamiento territorial en regiones, fortalecimiento de los mercados internacionales y fomento de las industrias de pertenencia.

72. DE LA IDENTIDAD Y FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS DE PERTENENCIA

La actividad industrial se califica como propia o de pertenencia porque sus procesos y/o sus productos nos identifican por su valor agregado, por su competitividad y por su calidad. Porque cuentan con energías endógenas de relevancia regional, surgen de nuestra historia, presentan en general debilidades y fortalezas comunes y constituyen uno de los componentes fundamentales del Contrato Social. Son industrias de pertenencia la agroindustria, la alimentación, informática y comunicación, energética y nuclear, siderúrgica, metalúrgica y derivados, química y derivados, de la construcción, extractivas, culturales, del diseño y del turismo. Ellas cumplen además, un efecto multiplicador por cuanto dinamizan tanto a los pequeños como a los grandes proveedores de materias primas, a los pequeños y grandes productores de insumos, a los pequeños y grandes espacios rurales, a las pequeñas y grandes ciudades. En definitiva repercuten activamente sobre toda la sociedad, colaborando en la consolidación del desarrollo sostenido.

De allí que deba fijarse una política de promoción de las industrias de pertenencia, teniendo en cuenta los acuerdos multilaterales, regionales y binacionales. Dentro de los límites que impone el marco normativo de la Organización Mundial del Comercio los aranceles a la importación o las restricciones cuantitativas a la importación se limitarán a los casos de dumping, abuso de posición dominante u otros criterios vinculados a la adecuación de las industrias de pertenencia, pero nunca a la protección de actividades no competitivas y globalmente ineficientes.

Por otra parte, la Nación y las Provincias por mandato constitucional de los artículos 75 (incisos 18 y 19) y 125, respectivamente,

pueden dictar medidas de promoción de las industrias de pertenencia tendientes a desarrollar las regiones, a mejorar la eficiencia productiva con reglas de competencia, a proteger el medio ambiente y a contar con la infraestructura adecuada y de las mejoras tecnológicas aplicables. Serán medidas promocionales de gestión pública las tributarias, crediticias, financieras, de asistencia técnica, de asesoramiento específico, aportes reales de disposición, uso o aprovechamiento de bienes públicos o privados del Estado, subvenciones, exenciones, fondos fiduciarios, desgravaciones, incentivos a la exportación, protección de inversiones y asistencia en transferencias tecnológicas, entre otras.

73. DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

La infraestructura está constituida por una serie de componentes no solo físicos sino sociales, ambientales, humanos que actúan como el soporte tanto para la calidad de vida como para el desarrollo económico. Para alcanzar estos objetivos, precisamos un modelo de infraestructura dinámico, sinérgico, participativo, amplio, flexible, oportuno y que se adecue a los nuevos escenarios y demandas en calidad y en cantidad necesarias.

74. DE LA NOVACIÓN INDUSTRIAL CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL

Para la novación industrial deben homologarse todas las gestiones de Estado conducentes a la preservación ambiental como la radiación de energías limpias, la reducción de gases contaminantes y la recolección, tratamiento y destino adecuado de residuos sólidos urbanos para el equilibrio entre naturaleza, necesidades y desarrollo.

75. DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA MATRIZ ENERGÉTICA

La matriz energética del Contrato Social es aquella que garantiza el abastecimiento de energía para la vida familiar y la vida del trabajo, energía suficiente para vivir y para crecer. Por ello es fundamen-

tal lograr seguridad y calidad en el abastecimiento, lo cual requiere el crecimiento de la oferta energética acorde con las necesidades del mercado y el consumo razonable.

76. DE LA SUFICIENCIA Y CALIDAD DEL TRANSPORTE

El desarrollo del transporte bajo los principios de suficiencia y calidad, constituye una tarea fundamental para el Estado y los actores económicos sociales, dado su efecto multiplicador en la economía y su consecuencia directa en la calidad de vida personal, en el desarrollo territorial y en la integración regional.

77. DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS PÚBLICO

La política estatal sobre los servicios públicos también es esencial por ser intensivos en el uso de la mano de obra facilitando la inclusión social. El comercio, los bancos y los seguros son servicios complementarios de las industrias de pertenencia.

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

78. EN PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

La propuesta productiva íntimamente relacionada con las propuestas económica y la territorial, traduce el proceso integrado de producción, industrialización y comercialización y su relación con las políticas comerciales internacionales y regionales.

Así, en este capítulo, el consenso descansa en tres sentidos: regular la promoción estable de las industrias de pertenencia, potenciar la exportación de productos de dichas industrias y disponer de medidas de Estado para la novación industrial sin descuidar el ambiente.

Los tres sentidos de la gestión tienen en común las industrias de pertenencia, llamadas así porque se identifican con nuestras capaci-

dades endógenas, intrínsecas, e identifican la diversidad de espacios económicos de la Argentina que necesitan ganar en competitividad, creatividad, inversión y promoción.

Paralelamente se quiere resaltar que estas industrias son símbolo de la producción y del trabajo, pues transforman en diálogo e interacción las relaciones entre campo-ciudad, naturaleza-cultura, industria-ambiente, educación-trabajo, creatividad-innovación, Buenos Aires-el País, Regiones-Provincias, Provincias-Nación, Provincias-Municipios, Regiones-Regiones, Provincias-países vecinos, Provincias-Regiones-Municipios-el mundo.

Creemos que el país tiene vocación industrial. Ello no implica desvalorización del campo ni de ninguna otra actividad productiva. Por el contrario, una sociedad con vocación industrial debe aspirar a consolidar el bien común y supeditar a él los intereses sectoriales con sustentabilidad ambiental responsable.

El impulso a la inversión industrial se dirigirá a la cultura del trabajo, la creatividad y la innovación para acompañar al desarrollo económico sustentable.

Alcanzar consenso en la infraestructura permitirá construir los soportes del desarrollo y en este sentido hemos ampliado el término infraestructura entendiendo por ella además de planeamiento, obras, servicios e inversiones, conocimiento, educación, trabajo, talentos, creatividades, recursos naturales y humanos, cambios de abusos, usos y costumbres perniciosos o inadecuados en pos de una mejor y mayor distribución equitativa de la riqueza. La infraestructura es el conjunto de sistemas viales, energéticos, hídricos, de saneamiento, de comunicaciones, de transporte en el campo y en la ciudad, pero a esa infraestructura debe sumarse la infraestructura educativa, de la seguridad, de la salud, del ambiente, de la vivienda y de los servicios domiciliarios para conformar una red integral de apoyo al desarrollo y a la calidad de vida de usuarios y consumidores.

79. DE LAS CONTRIBUCIONES PARA INFRAESTRUCTURA

Para lograr el financiamiento de la infraestructura, se instrumentará el peaje o contribuciones específicas a los que la utilizan

liberando así recursos generales para otras políticas de Estado como educación, inclusión social y salud.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

80. LA POLÍTICA PRODUCTIVA

Está integrada por la gestión pública en producción, industria, infraestructura, ambiente, energía, transporte y servicios, que requiere de las siguientes medidas de acción:

GENERAR un proceso integrado de producción, industrialización y comercialización en armonía con los acuerdos de la OMC y el Mercosur,

FOMENTAR la productividad de los recursos naturales y culturales propios, amparando las industrias de pertenencia, y

CONSTRUIR la infraestructura idónea para el desarrollo económico - social, con energía sustentable, transporte eficaz y vivienda social que garantice la preservación ambiental y los niveles de calidad y acceso social a los servicios.

Capítulo VIII POLÍTICA DE ESTADO EN REGIONES, PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

81. DINÁMICA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO

La regla constitucional de “igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional” (artículo 75 incisos 2 y 19) es un mandato incumplido. Se hace preciso, entonces, integrar las Provincias en Regiones económico-sociales, reconvertir a los Municipios de ciudades y poblaciones en Municipios de partidos o departamentos, y dotar a estos entes estatales de los recursos y competencias necesarios para que cumplan su papel como agentes del cambio, la regulación y el control.

La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de creación, recaudación y distribución tributaria, preservarán, cumplirán y harán cumplir el artículo 75 (incisos 2, 8 y 19) de la Constitución nacional, para la participación territorial equitativa y solidaria, con un grado de desarrollo equivalente, con calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el espacio nacional.

Resulta obligada la revisión y adecuación, con justicia social, del sistema rentístico nacional y la coparticipación de todos los impuestos, rentas y contribuciones entre Nación, Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios autónomos. Este proceso de reforma y adecuación tributaria potenciará las herramientas orientadas a la cohesión y desarrollo territorial.

82. ESPACIOS ENDÓGENOS DE DESARROLLO

Consideramos un deber igualmente inexcusable instalar políticas públicas dinamizadoras del desarrollo endógeno de las sociedades locales. Vale decir, acciones capaces de movilizar sus propios recursos naturales y culturales, humanos y tecnológicos, económicos y ambientales, administrativos e institucionales, industriales y comerciales, educativos y de servicio, e impulsar la actividad social, la participación y el espíritu de pertenencia con el apoyo, según los casos, de la Nación, de las Provincias o de las Regiones que las comprendan.

83. INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD DE VIDA

Las Provincias, las Regiones, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Municipios, en el marco del diseño territorial que homologa el presente Contrato Social de Garantía y Pertenencia, deberán formular sus propias políticas públicas de infraestructura; lo harán en apoyo, cooperación y colaboración con las políticas públicas nacionales mediante la participación en la construcción de la infraestructura integral para la calidad de vida en educación, seguridad, salud, inclusión, ambiente y vivienda así como en la construcción de la infraestructura integral para el desarrollo productivo, energético, hídrico, industrial, comunicacional y del transporte.

84. INDUSTRIAS CON ENERGÍA REGIONAL

A partir de la revalorización del espacio territorial crece la posibilidad de desarrollo de las industrias de pertenencia. El aprovechamiento de la energía regional permite impulsar la producción y la competitividad.

85. LAS PROVINCIAS POR REGIONES

Las Provincias, en ejercicio de la competencia constitucional del artículo 124, han instalado las Regiones por tratados interprovinciales para el desarrollo económico y social. Por el presente Contrato

Social de Garantía y Pertenencia se ratifica la política regional y la creación por las Provincias de las Regiones del Nuevo Cuyo, de la Patagonia, del Centro y del Norte Grande, que aglutina las subregiones Noroeste Argentino (NOA) y Noreste Argentino (NEA).

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

86. EN REGIONES Y PROVINCIAS

Las Regiones constituidas hasta hoy por las Provincias son un hecho, pero no una realidad plena. Tienen un derecho a medias. Están a mitad de camino, no desarrollan todo su potencial. Están quietas, no se les ha dado “autoridad” para trabajar, para hacer, para crecer, para solucionar.

Están circunscriptas a las reuniones ocasionales de los gobernadores. Les falta institucionalización y normatividad. Por eso, el Contrato hace hincapié en la política territorial, porque el federalismo solo se entiende con la presencia activa de las Regiones y esto es materia de convencimiento provincial y apoyo nacional. De ahí, entonces, que se insista en instituir las y en fijar sus competencias. El federalismo en serio, el del mandato constitucional, solo podrá desarrollarse a través de las regiones económico-sociales.

Las Regiones tendrán competencias suficientes para ejecutar los cometidos institucionales que se indican:

- La planificación regional indicativa, participativa e integrada en materia económico - social.
- La participación en la formulación de la política comercial internacional para la exportación de los productos regionales, las inversiones en su territorio y la realización de obras estratégicas de infraestructura. El Estado nacional brindará el asesoramiento técnico necesario para la instalación de las Regiones en el mercado internacional y vecinal y promoverá la creación de entidades estables de cooperación, promoción e impulso a la integración en beneficio de Provincias y Regiones.
- El mejoramiento de los medios de comunicación, almacenamiento y transporte.

- La ejecución de emprendimientos productivos y comerciales comunes.
- La armonización de la política de inversiones públicas y privadas, nacionales e internacionales en la región.
- La realización de lo ordenado en los artículos 121 a 125 de la Constitución Nacional.
- El ejercicio de las competencias que acuerden puntualmente las Provincias con el Estado Nacional y las que les compete como agentes naturales del Gobierno Federal conforme a los artículos 126 y 128 de la Constitución Nacional.
- La gestión de la agenda económico-social referida al turismo, al ambiente, la industria, el comercio, el empleo, la seguridad social, la educación, el transporte, la infraestructura local, la ordenación del espacio, la salud pública, el agua potable, el saneamiento de cuencas, el deporte, la cultura, la ciencia y tecnología y las actividades recreativas.
- La racionalización y desburocratización de la gestión pública para responder al ciudadano y a la sociedad con eficacia, calidad, transparencia y competitividad.
- El reequilibrio del desarrollo regional con la asistencia del Estado Nacional, las asociaciones entre Regiones y los acuerdos internacionales de Provincias y Regiones.

Se invita a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que con participación y asistencia de la Nación creen la Región Metropolitana integrada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos circundantes de la Provincia de Buenos Aires identificados como Gran Buenos Aires (GBA). En el mismo sentido, se invita a la Provincia de Buenos Aires para que con la participación y asistencia de la Nación, cree un espacio propio para las industrias de pertenencia en el ámbito bonaerense, instituyendo una región que encauce la realidad territorial y socio-económica de la Región Pampeana.

87. RECONVERSIÓN FEDERAL

El desarrollo económico-social por Regiones importa instalar un federalismo integrado. Así la reconversión federal vendrá dada por:

- Un espacio compartido de producción a través de las industrias de pertenencia.

- Una infraestructura dinamizadora a través del transporte, la comunicación y las grandes obras públicas regionales.
- Un impulso conjunto al intercambio comercial internacional.
- Una gestión común para la defensa ambiental (incluida la gestión coordinada de los residuos urbanos e industriales), la producción de energías ecológicas y el manejo sustentable de recursos hídricos (con especial atención a la construcción de embalses), forestales, ictícolas y mineros.
- Una administración compartida para priorizar el acceso universal a los servicios esenciales de agua para consumo humano, de saneamiento, vivienda, salud, educación, seguridad y comunicación.
- Una guardia común de los bienes naturales, culturales e históricos de identidad regional.

88. RECONVERSIÓN MUNICIPAL

La novación federal también se desenvuelve a través de fijar competencias municipales propias de desarrollo por áreas territoriales. El Municipio es el gerenciador de los asuntos locales y en tal sentido de la adecuada proporción entre cometidos, tamaño, recursos y población dependerá la calidad de las instituciones locales y de la vida de sus habitantes y ciudadanos y su área de influencia.

Así las cosas, se prevé la existencia de políticas metropolitanas que contribuyan a reducir el aislamiento y las desigualdades municipales dentro de un mismo territorio. Y de esta suerte planificar con proyección internacional para fomentar la pertenencia al lugar.

La gobernabilidad y el desarrollo económico y social en la dimensión territorial de los municipios se sostienen bajo la regla de reconversión municipal. Así:

- El partido o departamento es una demarcación del perímetro intraprovincial con trayectoria y reconocimiento histórico y social. Para alcanzar los objetivos que son propios de este Contrato Social de Garantía y Pertenencia, cada Provincia estará obligada a estructurar o reestructurar sus Municipios, de acuerdo a los requerimientos reales de la sociedad lo-

cal, a la dimensión territorial, a la cantidad de población, a los recursos económico-financieros y a la energía endógena intrínseca, cultural, científica y tecnológica de cada comunidad local.

- La reconversión significará que los Municipios, auténticamente autónomos por partidos o departamentos, absorberán a los pueblos, ciudades o villas vecinales, de un mismo partido o Municipio. Sólo los Municipios auténticamente autónomos o de partido tendrán la estructura institucional con división de competencias ejecutiva y legislativa, además de la jurisdicción de faltas o contravencional. Los espacios sociales de pueblos, villas o ciudades tendrán una delegación administrativa directa del departamento ejecutivo municipal, para la atención de los asuntos vecinales.
- Corresponderá a los Municipios en su composición autonómica impulsar la cohesión social, el desarrollo rural, urbano y metropolitano, así como ratificar su cometido como gerente institucional local.
- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales correspondientes promoverán la formación de áreas metropolitanas en los grandes centros poblados de las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mendoza, Salta y Tucumán.
- Se impulsará, asimismo, la elaboración y aprobación de una Carta Municipal de Deberes y Derechos Fundamentales que, en los casos de vacío normativo, servirá de regla supletoria.

89. EMPRENDIMIENTOS LOCALES BINACIONALES

Los espacios de cooperación de las Provincias deben ampliarse a los países vecinos, para generar redes de infraestructura, culturales y comerciales que beneficien a los territorios locales y cooperen con el proceso de integración latinoamericano. Hay razones históricas, culturales, geográficas, comerciales que unen a las Provincias con los países limítrofes, demostrando la “artificialidad” de las fronteras. Tenemos ejemplos:

- Jujuy a través del Paso de Jama que la une a la II Región de Antofagasta (Chile), y conduce al puerto de Antofagasta o el

paso con la República de Bolivia, que une las ciudades de La Quiaca (Argentina) con Villazón (Bolivia);

- Posadas (Argentina)-Encarnación (Paraguay) unidas por el puente San Roque González de la Santa Cruz que a través del mejoramiento de la infraestructura en caminos, el propio puente y el transporte ferroviario podría convertirse en una región de explotación comercial y turística.
- Bariloche (Argentina)-Puerto Montt-Puerto Varas-Peulla (Chile) ya espacio turístico que debería avanzar en emprendimientos industriales y comerciales.
- Mendoza (Argentina) y la IV Región (Chile) con el puerto de Valparaíso y la salida al Pacífico fortalecería el intercambio comercial, resolviendo temas como la logística, el transporte y los pasos Cristo Redentor y Pehuenche.
- Jáchal, Ischigualasto e Iglesia en San Juan con el Puerto de Coquimbo en Chile para la reactivación económica y turística a través del paso Agua Negra.
- Gualeguaychú (Argentina)-Fray Bentos (Uruguay), unidas por el puente Libertador General San Martín, deberían continuar la vida como dos vecinos que estudian, trabajan o tienen familiares y amigos en una u otra orilla y rediseñar en conjunto la convivencia en paz, apoyados en la protección razonable del ambiente y en emprendimientos culturales, turísticos y comerciales comunes.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

90. LA POLÍTICA TERRITORIAL

Está integrada por la gestión pública con economía, productividad y competitividad a escala a través de la novación territorial regionalizada de Provincias y Municipios y de la conformación de espacios de desarrollo de Provincias con países limítrofes, que requiere de las siguientes medidas de acción:

CONSOLIDAR la institucionalización de las Regiones económico-sociales para la novación territorial con la participación efectiva

CONSENSO PARA EL DESARROLLO

de la Nación que aportará competencias institucionales y recursos humanos, económicos, financieros y tecnológicos suficientes para el desarrollo regional de Provincias y Municipios, por sí o asociativamente, a efecto de que alcancen una autonomía real con condiciones endógenas de sustentabilidad, y

MOTIVAR la celebración de convenios internacionales de las Provincias con países limítrofes para crear y organizar Regiones de desarrollo solidario binacional.

Capítulo IX POLÍTICA DE ESTADO EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DE LAS DECLARACIONES DE GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO

91. DEL ESPÍRITU Y VALOR DE LA COMUNICACIÓN

La comunicación es objeto de una política pública específica en tanto es elemento vertebrador para la construcción socio-cultural y la identificación de la convivencia con el sistema democrático, el proceso educativo, la ingeniería del desarrollo y la solidaridad de la inclusión social. Esta raíz ontológica de la comunicación es fuente de orientación e interpretación para la formación e información veraz, de calidad y de compromiso social. La significación axiológica de la comunicación está dada por el ejercicio de la libertad de expresión, el amparo del interés general comprometido, el valor de la información como difusión, opinión y participación, el secreto y la reserva del origen y la fuente de información, la calidad técnica de imagen y transparencia de la divulgación e información, la incorporación de la comunicación como un bien real y actual al patrimonio individual y social y la propiedad pública de sus innovaciones estratégico-tecnológicas.

92. DE LOS FINES DE LA COMUNICACIÓN

Son fines esenciales e irrenunciables de la comunicación:

- La custodia de los valores supremos y los derechos humanos.
- El desarrollo de la democracia a través de una ciudadanía informada con veracidad.

- El cuidado de la calidad republicana y la publicidad de los actos de gobierno.
- La asistencia al proceso educativo y a la sociedad de la información.
- El agregar valor a los términos del intercambio para la lealtad comercial y la competencia.
- El sostenimiento de la ética del consumo y la transparencia de los mercados.
- El servir de instrumento para el saber.

93. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN

Sin perjuicio de las finalidades que les son propias, los medios de comunicación, públicos y privados, están al servicio de la educación. El contenido de la transmisión educativa debe ser supervisado por la autoridad competente con el propósito de ordenar el proceso de enseñanza – aprendizaje virtual y disponer de un sistema de evaluación que acredite fehacientemente los conocimientos adquiridos.

La comunicación y la información no pueden ser engañosas ni distorsionadas, ni erróneas, ni falaces; deben basarse en la confiabilidad y la credibilidad. De allí que las reglas de gobernabilidad y el desarrollo exijan que el deber ser de la comunicación y de la información se expliciten a través de los siguientes principios: universalidad, accesibilidad, veracidad, buena fe, objetividad, eticidad, obligatoriedad, responsabilidad, calidad y pluralidad.

94. LA TUTELA PÚBLICA DE LAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Las innovaciones tecnológicas sobrevinientes a las licencias son de propiedad pública del Estado nacional, que acordará su gestión privada o mixta previo concurso público y en el marco legal de protección de los bienes culturales.

DE LAS RAZONES Y MEDIDAS POLÍTICAS

95. EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los contenidos de la comunicación deben atender prioritariamente a los valores y objetivos de la democracia, la educación, el desarrollo y la solidaridad. En tal sentido el consenso impulsa la responsabilidad social educativa de los medios de comunicación audiovisual y busca la integración cultural.

El Contrato en el tema de la política comunicacional sólo la entiende como vehículo de información responsable, ajustada a los valores constitucionales, a los códigos de ética profesional, al rigor científico, al derecho y deber de informar. Por eso considera tan importante su misión como agente educativo para colaborar en la construcción de una Argentina enraizada en la justicia social y en las libertades.

DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN PÚBLICA

96. LA POLÍTICA COMUNICACIONAL

Está integrada por la gestión pública de tutela del derecho a la información veraz y acceso a la libertad de medios de comunicación, con la reserva estatal de las innovaciones tecnológicas en telecomunicación que requiere de las siguientes medidas de acción:

GARANTIZAR a los ciudadanos el ejercicio irrestricto del derecho fundamental de la libertad de acceso a la información veraz y plural, en diversidad de medios y opiniones, y

PRESERVAR el derecho de tutela administrativa del Estado nacional sobre las innovaciones tecnológicas en comunicaciones y telecomunicaciones de uso sobreviniente a las licencias y concesiones otorgadas, las que se asignarán a la gestión privada o mixta, previo concurso público con resguardo de la protección de su calidad de bien cultural.

Capítulo X DE LA DINÁMICA Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

97. DE LA ARMONIZACIÓN SISTÉMICA DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Las políticas de Estado constituyen un sistema y su armonización es regla. El éxito es el resultado de la armonización de la política educativa con la política de garantías, con la política económica, con la política internacional, con la política productiva, con la política territorial y con la política comunicacional.

98. DE LA EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La ejecución de las políticas de Estado se gestionará a través de una cartera ministerial de asuntos estratégicos y políticas de Estado bajo dependencia del Poder Ejecutivo Nacional con la colaboración de las Provincias que también formarán en su ámbito de competencias una unidad ministerial para dichos cometidos estratégicos.

Capítulo XI DE LA AUDITORÍA Y CONTROL DE LA EFICACIA DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

99. VERIFICACIÓN DE LA CONFIABILIDAD Y GOBERNABILIDAD

Los programas y planes que se dicten en la ejecución de las políticas de Estado no son permanentes. Para su confiabilidad y gobernabilidad deben verificarse y actualizarse conforme las realidades y resultados esperados y obtenidos y podrán rectificar o ratificar los rumbos.

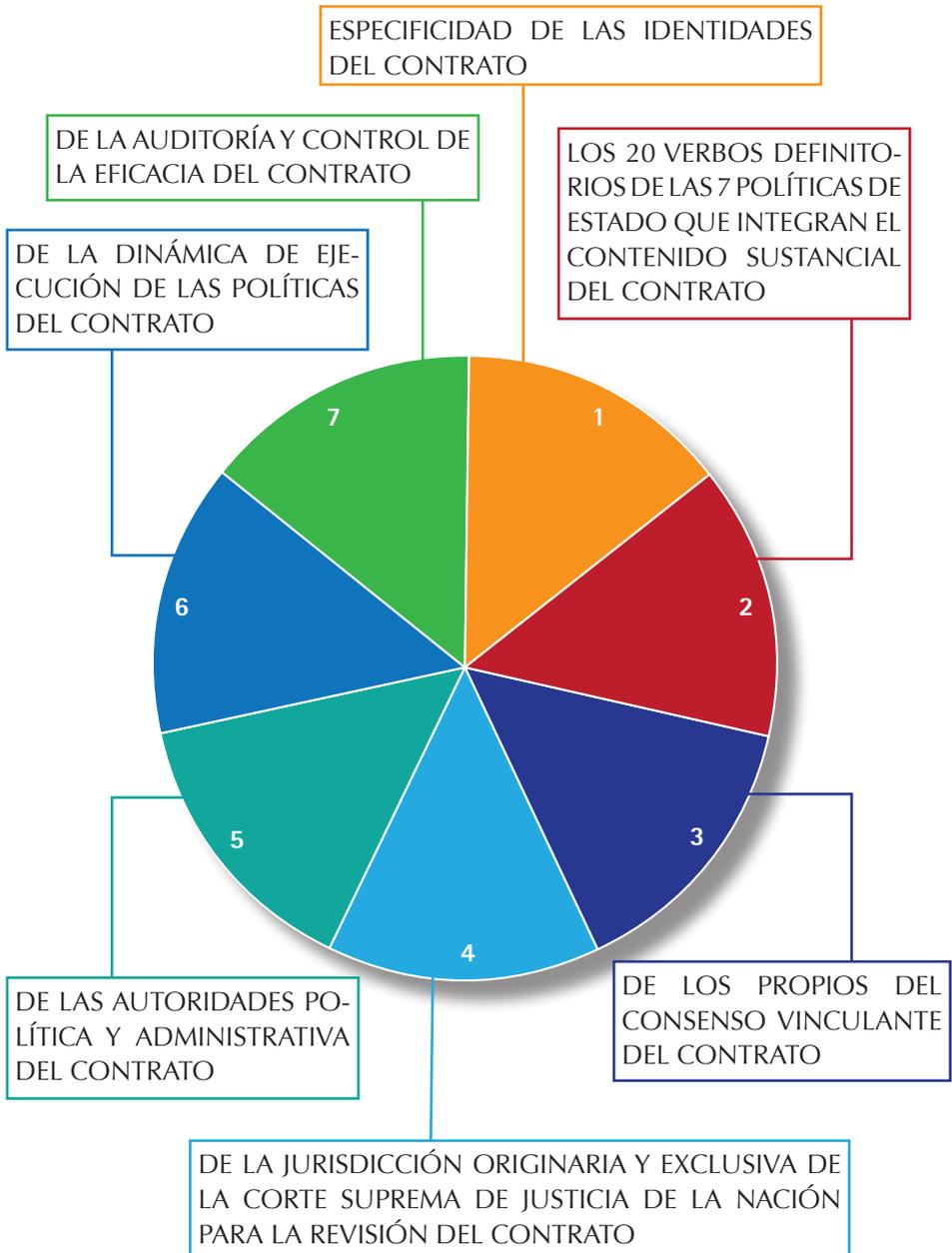
100. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL

La fiscalización del buen destino del Contrato Social de Garantía y Pertenencia deberá ser auditado por la sociedad y por los propios controles oficiales para verificar la excelencia y buena marcha de las políticas de Estado. Así, son responsables de su cumplimiento:

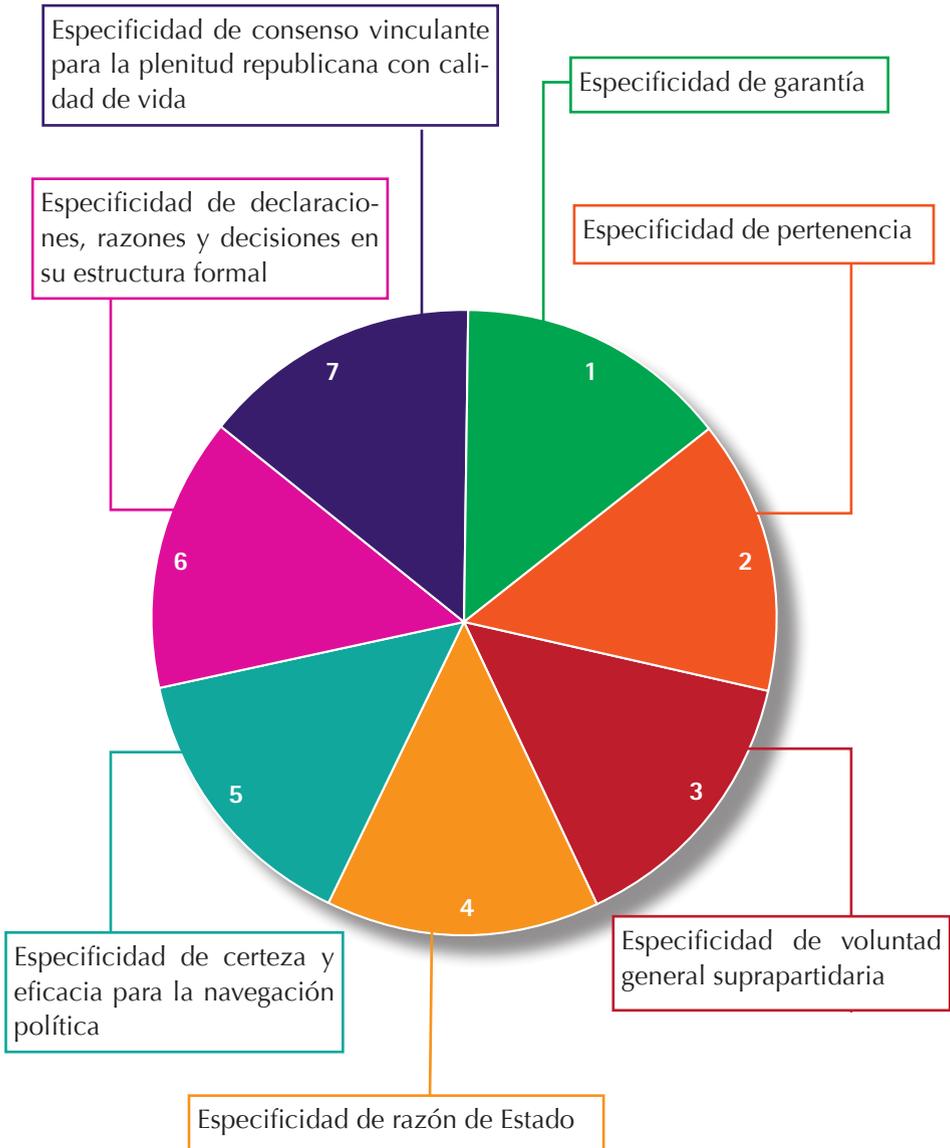
- Los administradores públicos: custodios de la oportunidad,
- Los legisladores: representantes del pueblo,
- Los jueces: auditores de la legalidad,
- Las organizaciones sociales: defensores del pueblo
- Los fiscales: tutores del orden público
- Los auditores, síndicos y defensores: guardianes de la regulación y el control.
- Los periodistas: la información con opinión.

Capítulo XII
SÍNTESIS GRÁFICA

101. LAS VÉRTEBRAS DEL CONTRATO SOCIAL DE GARANTÍA Y PERTENENCIA

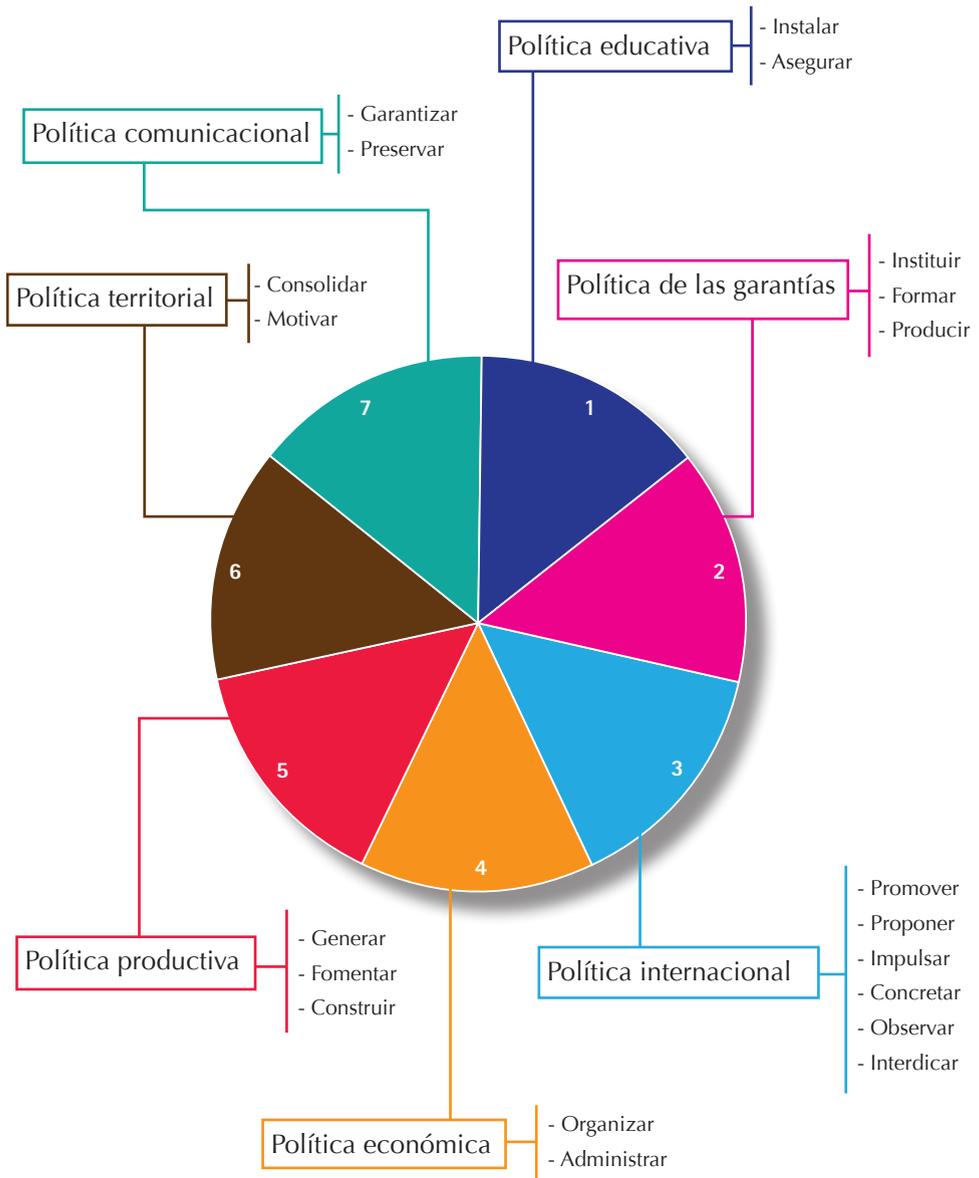


102. ESPECIFICIDAD DE LAS IDENTIDADES DEL CONTRATO



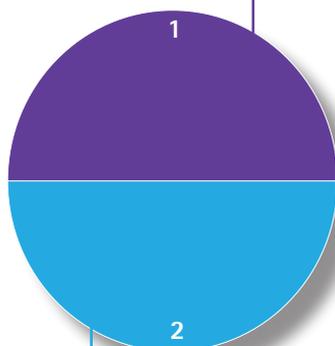
SÍNTESIS GRÁFICA

103. 7 POLÍTICAS DE ESTADO Y 20 VERBOS DE DECISIÓN PÚBLICA



104. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA EDUCATIVA

INSTALAR la comunicación como agente de la educación y nuevo espacio de la gestión educativa, creando Escuelas Audiovisuales y Sociales para el trabajo, la producción, la inclusión social y la integración de la inmigración.

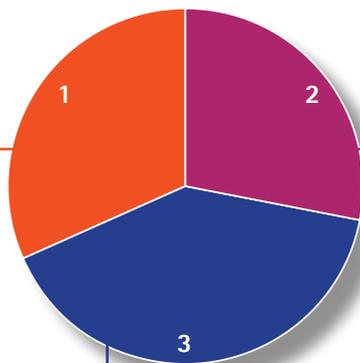


ASEGURAR el acceso universal al saber y a la sociedad del conocimiento.

105. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA DE LAS GARANTÍAS

INSTITUIR el curso teórico-práctico anual obligatorio de Educación para la Civildad y la Convivencia Social para toda la juventud, a desenvolverse en múltiples espacios institucionales y con la cooperación de todos los actores sociales.

FORMAR un sistema integral de seguridad pública y defensa común para tutela de la paz social, la convivencia racional, la protección del patrimonio público, del ambiente y los recursos naturales y la asistencia efectiva en emergencias y catástrofes.



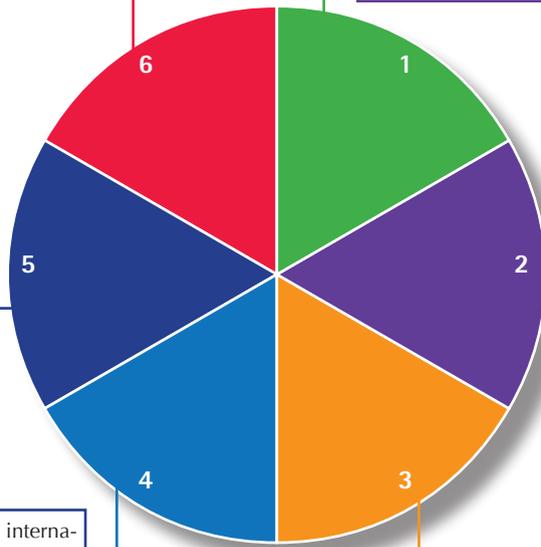
PRODUCIR medidas de prevención y políticas de anticipación con proyección operativa de orientación, dirección y corrección para evitar perjuicios sociales mayores.

106. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL

INTERDICTAR con acciones ante los organismos internacionales competentes toda transgresión, violación y/o desconocimiento por actos, hechos u omisiones de otros Estados y/o de terceras personas públicas o privadas sobre nuestra soberanía territorial nacional tanto del espacio continental y su proyección en el espacio aéreo como del espacio insular y la plataforma submarina.

PROMOVER la construcción de un nuevo multilateralismo equilibrado y equitativo, compatible con la realidad política, económica y social internacional contemporánea.

PROPONER medidas operativas políticas, industriales y comerciales de la sociedad y del Estado argentinos para un eficaz posicionamiento estratégico internacional y regional.



OBSERVAR el fallo internacional con Uruguay y finiquitar todas las diferencias entre ambos países para consolidar los vínculos de paz rioplatense en pos de una política de desarrollo económico, cultural y social común.

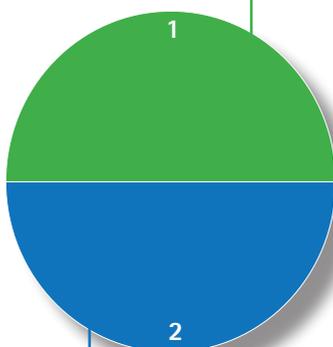
CONCRETAR la integración entre Argentina, Brasil y Chile con programas comunes sobre infraestructura y desarrollo industrial y comercial para los mercados del Atlántico y del Pacífico.

IMPULSAR la integración económica, cultural y social en el ámbito regional de América Latina con reglas que garanticen la estabilidad y el desarrollo a saber:

- Completitud institucional en la organización y en la regulación.
- Complementariedad económica en la producción y en la comercialización.
- Compatibilidad jurídica en la armonización y en la seguridad.
- Racionalidad financiera en el ingreso y el gasto público.
- Regularidad del mercado en la garantía y el control.
- Adaptabilidad de políticas análogas e integrales para el crecimiento.
- Confiabilidad social para adentro y para afuera.

107. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA ECONÓMICA

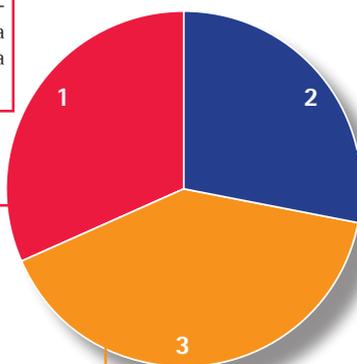
ORGANIZAR una economía estable e inclusiva que tutele la inversión productiva, el acceso universal al crédito, la innovación tecnológica, la creación y protección de las fuentes de trabajo, la propiedad intelectual e industrial.



ADMINISTRAR la equidad tributaria y el equilibrio consistente entre recaudación y gastos en los planes y programas de ejecución de las políticas de Estado.

108. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA PRODUCTIVA

GENERAR un proceso integrado de producción, industrialización y comercialización en armonía con los acuerdos de la OMC y el Mercosur.

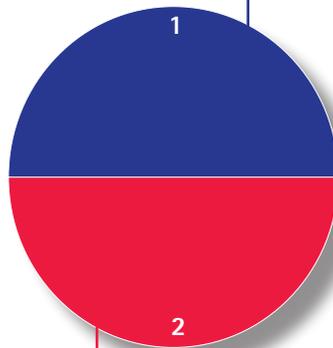


FOMENTAR la productividad de los recursos naturales y culturales propios, amparando las industrias de pertenencia.

CONSTRUIR la infraestructura idónea para la calidad de vida y el desarrollo económico social, con energía sustentable, transporte eficaz y vivienda social, que garantice la preservación ambiental y los niveles de calidad y acceso social a los servicios.

109. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA TERRITORIAL

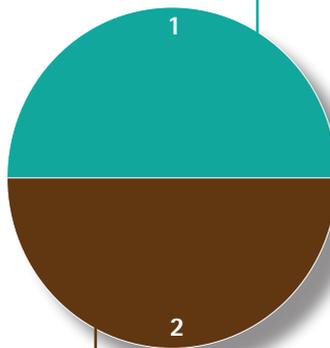
CONSOLIDAR la institucionalización de las regiones económico-sociales para la innovación territorial con la participación efectiva de la Nación que aportará competencias institucionales y recursos humanos, económicos, financieros y tecnológicos suficientes para el desarrollo regional de Provincias y Municipios, por sí o asociativamente, a efecto de que alcancen una autonomía real con condiciones endógenas de sustentabilidad.



MOTIVAR la celebración de convenios internacionales de las Provincias con países limítrofes para crear y organizar Regiones de desarrollo solidario binacional.

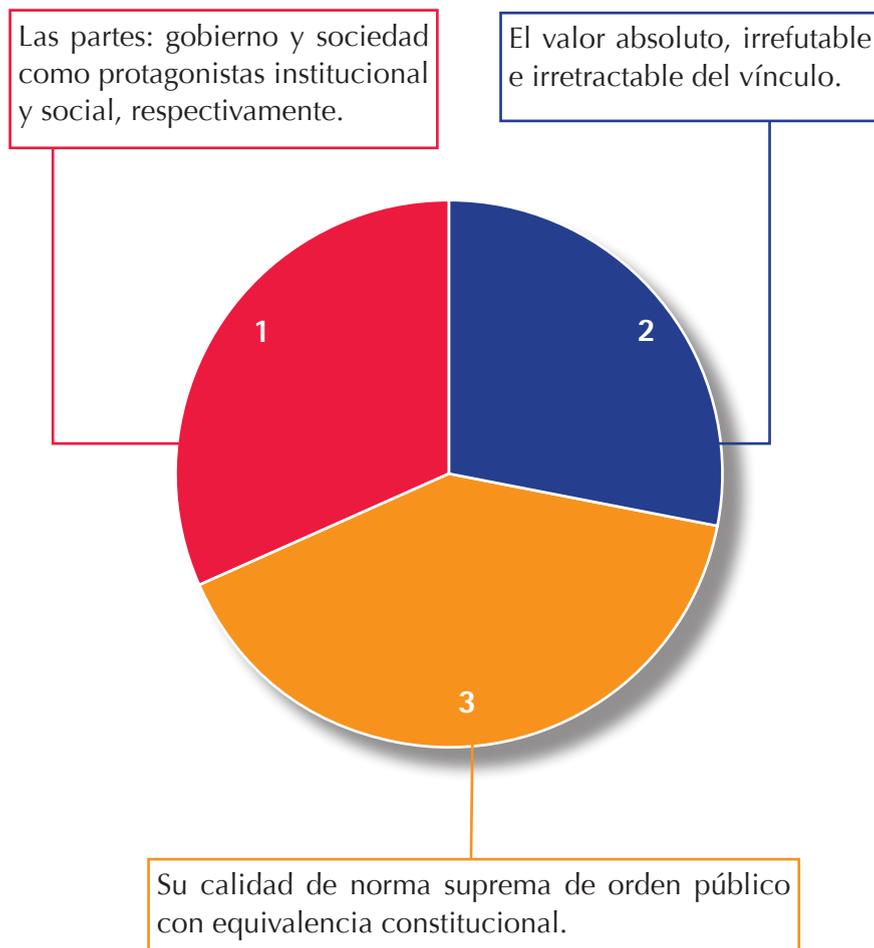
110. LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA COMUNICACIONAL

GARANTIZAR a los ciudadanos el ejercicio irrestricto del derecho fundamental de la libertad de acceso a la información veraz y plural, en diversidad de medios y opiniones.



PRESERVAR el derecho de tutela administrativa del Estado nacional sobre las innovaciones tecnológicas en comunicaciones y telecomunicaciones de uso sobreviviente a las licencias y concesiones otorgadas, las que se asignarán a la gestión privada o mixta, previo concurso público con resguardo de la protección de su calidad de bien cultural.

111. DE LOS PROPIOS DEL CONSENSO VINCULANTE DEL CONTRATO



112. DE LA JURISDICCIÓN ORIGINARIA Y EXCLUSIVA DE LA CORTE SUPREMA

En cumplimiento del artículo 117 de la Constitución nacional, en razón de la participación de las Provincias argentinas y de la trascendencia que como acto institucional tiene en la fijación de las políticas de Estado.



La revisión política está reservada a las partes, una vez transcurridos los 10 años de duración del Contrato.

113. DE LAS AUTORIDADES POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Es el Poder Ejecutivo Nacional en su calidad de jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.



Serán los Ministerios de la Nación. A raíz de ello, deberá ajustarse la Ley de Ministerios para lograr la estructura y la organización adecuadas al Contrato; readequación que caerá sobre algunas unidades ministeriales para que ciertas materias del Contrato tengan especificidad propia, operativa e interdependiente. En este sentido nos estamos refiriendo a:

- Educación e inclusión social.
- Garantías institucionales (seguridad pública, defensa común y justicia contravencional y penal).
- Producción, Industria y Comercio.
- Ambiente y Recursos Naturales.
- Administración Territorial (Regiones, Provincias y Municipios).

114. DE LA DINÁMICA DE EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL CONTRATO

Las 7 políticas han sido pensadas para conformar un sistema armónico, integrado y congruente, tanto en las declaraciones como en las razones y medidas, y en las decisiones de gestión pública. En tal sentido, son políticas ensambladas, articuladas, inescindibles, inseparables; si no están todas, no está ninguna; o están todas las partes del sistema o no está el todo y sin el todo no hay nada.



El Contrato, resultado del consenso político y social entre los poderes del Estado y los factores reales de poder que interactúan democráticamente, expresará la voluntad de la comunidad argentina organizada. Su ejecución estratégica logrará el cumplimiento irrestricto del mandato de la Constitución nacional porque:

- Garantiza a todos los habitantes de la Argentina un desarrollo superador de los injustos límites de pobreza, exclusión social y desintegración cultural.
- Posibilita un diseño eficiente y solidario del sistema federal.
- Asegura el acceso universal a la educación, a la información y a la sociedad del saber.
- Posiciona a la producción y a la industria argentina en los mercados internacionales.
- Construye un espacio nacional propio y a medida dentro del espacio internacional.
- Moderniza la infraestructura para vivir y crecer.
- Promueve la convivencia en paz.

115. DE LA AUDITORÍA Y CONTROL DE LA EFICACIA DEL CONTRATO

El Contrato, resultado del diálogo, compromiso y consenso y que materializa la voluntad general, deberá ser celosamente vigilado, para verificar que no se contraríe, desnaturalice o desvíe la voluntad general sobre las políticas de Estado, cuando se dicten los programas y planes para su puesta en marcha, incluso cuando deban rectificarse o ratificarse rumbos. Esto dará confianza y certeza.



Debe existir control del cumplimiento del Contrato por la sociedad y por el Estado mediante sus propios controles oficiales. El control deberá ser ejercido, entonces, por:

- Los administradores públicos: los jueces de la oportunidad.
- Los legisladores: la representación del pueblo.
- Los jueces: los auditores de la legalidad.
- Las organizaciones sociales: el control de la sociedad.
- Los fiscales: el orden público.
- Los auditores, síndicos y defensores: los órganos de regulación, control y vigilancia.
- Los periodistas: la información con opinión.

Impreso en Artes Gráficas Buschi SA
Ferré 2250, Buenos Aires - Argentina
en el mes de mayo de 2010

Colección
Políticas Públicas
Director: Roberto Dromi



- CUADERNO Nº 1
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
TIEMPOS DE CRISIS
- CUADERNO Nº 2
POLÍTICA PÚBLICA INTERNACIONAL
- CUADERNO Nº 3
POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIAL
- CUADERNO Nº 4
POLÍTICA PÚBLICA ECONÓMICA
- CUADERNO Nº 5
POLÍTICA PÚBLICA INDUSTRIAL
- CUADERNO Nº 6
POLÍTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL
- CUADERNO Nº 7
POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL
- CUADERNO Nº 8
POLÍTICA PÚBLICA DE LA
COMUNICACIÓN
- CUADERNO Nº 9
POLÍTICA PÚBLICA EN
INFRAESTRUCTURA
- CUADERNO Nº 10
POLÍTICA PÚBLICA PARA
TIEMPOS DE DESARROLLO

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

Preámbulo de la Constitución Nacional



LA REVOLUCIÓN
DEL DESARROLLO
ROBERTO DROMI

A 50 AÑOS
DE ARTURO
FRONDIZI

